

---

# Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2025

---

**Asamblea General**

17 de diciembre de 2024



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**



## INDICE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2025

<b>INTRODUCCION</b>	Página 3
<b>RESUMEN PRESUPUESTO</b>	Página 8
<b>INGRESOS</b>	
1. <b>Capítulo I;</b> Cuotas colegiales y certificados de ingreso.	Página 9
2. <b>Capítulo II;</b> Ingresos Financieros.	Página 12
3. <b>Capítulo III;</b> Otros Ingresos.	Página 12
<b>GASTOS</b>	
4. <b>Capítulo I;</b> Actividades delegadas del consejo general	Página 14
5. <b>Capítulo II;</b> Prestaciones y actividades científicas y profesionales	Página 16
a. Elementos de ordenación profesional.	Página 16
b. Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales	Página 17
i. Certámenes científicos.	
ii. Afiliación A Organismos e Instituciones Nacionales.	
c. Ayudas, Subvenciones y Donaciones	Página 18
i. Subvenciones a entidades benéficas.	
ii. Subvenciones a colegios con menor censo.	
iii. Fondo de contingencia colegial.	
d. Área Internacional	Página 19
e. Servicios a Enfermeras y Enfermeros	Página 23
6. <b>Capítulo III;</b> Recursos informáticos.	Página 27
7. <b>Capítulo IV;</b> Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera.	Página 28
8. <b>Capítulo V;</b> Comunicación Imagen y Relación con los Medios.	Página 31
9. <b>Capítulo VI;</b> Servicios Exteriores	Página 33
a. Arrendamientos y cánones	Página 33
b. Reparaciones y conservación	Página 33
c. Asesorías profesionales	Página 34
d. Servicios de profesionales independientes	Página 34
e. Comunicaciones y transportes	Página 35
f. Primas de seguros	Página 35
g. Servicios bancarios	página 36
h. Relaciones públicas	Página 36
i. Suministros	Página 36
j. Otros servicios	Página 37
10. <b>Capítulo VII;</b> Tributos	Página 39
11. <b>Capítulo VIII;</b> Recursos humanos de servicios generales	Página 40
a. Sueldos y salarios de servicios generales	Página 40
b. Indemnizaciones y suplidos	Página 41
c. Seguridad Social de servicios generales	Página 41
d. Otros gastos sociales	Página 41
12. <b>Capítulo IX;</b> Actividades estatutarias	Página 42
13. <b>Capítulo X;</b> Dotación para amortizaciones y provisiones:	Página 43
a. Dotación amortización inmovilizado	
b. Provisión cuotas pendientes de pago	
14. <b>Capítulo XI;</b> Dotación para inversiones y deterioros	Página 44
<b>CONCLUSIONES</b>	Página 45



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

**ANEXOS**

I.	Previsión de dedicación de perfiles Hiberus a plataformas por proyectos	Página 46
II.	Previsión de recursos humanos	Página 49
III.	Previsión de protocolo ayudas a Colegios de menor censo	Página 53
IV.	Previsión de protocolo fondo contingencia colegial	Página 56
V.	Previsión de protocolo de ayudas a la investigación Colegios Provinciales	Página 58
VI.	Previsión de protocolo de ayudas de colaboración con entidades científicas	Página 61
VII.	Previsión de protocolo de ayudas a la formación continuada Colegios Provinciales	Página 64
VIII.	Previsión de protocolo de ayudas a la digitalización	Página 67
IX.	Previsión de protocolo de ayudas a Academias de Enfermería	Página 70
X.	Previsión 2025 Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera	Página 73
XI.	Previsión 2025 Fundación Iberoamericana de Ciencias Sociales y de la Salud	Página 75



## INTRODUCCION

I

Las Jornadas de Reflexión de la Organización Colegial de Enfermería, celebradas los días 6 y 7 de noviembre de 2024 en Madrid, han constituido, con las conclusiones adoptadas en el transcurso de las mismas, un verdadero eje vertebrador del programa de actuación para el futuro próximo, al tiempo que han permitido revisar y actualizar los objetivos que, como Organización Colegial, se pretenden perseguir para la mejor defensa de la profesión enfermera y de sus profesionales. En un contexto de constantes cambios en el sistema sanitario y en la sociedad, estas Jornadas resultaron imprescindibles para definir estrategias que guíen el avance de la profesión en los próximos meses. Se trataba, por tanto, de compartir la visión y las propuestas para consolidar el rol de la enfermería en el sistema sanitario y mejorar las condiciones profesionales y éticas de la práctica.

Por ello, las conclusiones alcanzadas determinan y conforman los objetivos institucionales que se pretenden conseguir, y que constituyen los fundamentos de actuación a los que responde el presente presupuesto de ingresos y gastos.

### 1. Prescripción enfermera.

El objetivo es establecer un marco claro y unificado que permita a los enfermeros ejercer la prescripción de forma autónoma y regulada, con plena seguridad jurídica. A tal fin, se pretende impulsar y apoyar el cambio en la legislación para que el enfermero sea reconocido como prescriptor autónomo sin necesidad de acreditación adicional, reflejando plenamente esta competencia profesional.

En cuanto a los Protocolos y Guías de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos se considera necesario establecer un espacio centralizado para alojar todas las guías y protocolos oficiales de prescripción enfermera, tanto a nivel estatal (BOE) como a nivel autonómico, facilitando el acceso y la consulta para los profesionales en todas las comunidades autónomas. Igualmente, y hasta tanto no se produzca la modificación legislativa que se pretende instar, se continuará colaborando en la elaboración de guías y protocolos.

Paralelamente, se pretende dar a conocer y potenciar el uso de la plataforma "ecuidados Prescripción" para facilitar el proceso de prescripción enfermera, incluyendo la distribución de talonarios de órdenes de dispensación para los profesionales, así como realizar campañas informativas para dar a conocer esta herramienta entre los enfermeros y en las instituciones de salud. A ello se unirá la realización de campañas informativas dirigidas a la ciudadanía y a los pacientes para educar sobre las capacidades y competencias de la enfermería en el ámbito de la prescripción.

De cara a las enfermeras y enfermeros, se pretende desarrollar jornadas informativas y programas de formación específicos sobre prescripción enfermera, enfocados en actualizar los conocimientos sobre los cambios en la normativa y el uso de guías y protocolos. También se va a promover la inclusión de módulos sobre prescripción en los programas de formación continua y en los itinerarios académicos de pregrado, en coordinación con las Facultades y Escuelas de Enfermería.

Por último, dentro de este capítulo, se pretende impulsar la colaboración con las Consejerías de Sanidad autonómicas para implementar la prescripción enfermera de manera uniforme en todo el país, buscando una estructura de competencias homogénea que evite disparidades.

### 2. Categoría profesional y reconocimiento de la profesión en el grupo A.

Con el objetivo de lograr el reconocimiento de la enfermería en el Grupo A de la administración pública, asegurando acceso a oportunidades de gestión y valoración acorde a sus competencias, se pretenden llevar a cabo una serie de actuaciones que incluyen:

- Desarrollar una estrategia de presión a nivel estatal para integrar la enfermería en el Grupo A, acompañada de campañas informativas que expliquen el impacto positivo de esta medida en la gestión y eficiencia del sistema de salud.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- Establecer diálogos con el Consejo Interterritorial de Salud y las consejerías de Sanidad para obtener apoyo de las comunidades autónomas en esta reivindicación.
- Informar a los colegiados sobre los beneficios y oportunidades del reconocimiento en el Grupo A, incluyendo acceso a cargos de gestión y una valoración económica acorde a sus competencias.
- Considerar la apertura de una línea de acción judicial en caso de detectar discriminación de género o inequidad en el acceso al Grupo A, especialmente dada la situación de que afecta de manera desproporcionada a mujeres enfermeras.

**3. Itinerario profesional.**

Se pretende definir y consolidar un itinerario profesional integral para la enfermería, abarcando especialidades, acreditaciones y desarrollo avanzado, con los siguientes aspectos que se consideran primordiales:

- Desarrollar un itinerario profesional que contemple las diferentes posibilidades y perfiles actuales y aquellas que sean susceptibles en un futuro, contemplando las especialidades, diplomas de acreditación, diplomas de acreditación avanzada, másteres y doctorados y proporcionando un marco claro para el desarrollo dentro de la profesión enfermera.
- Implementar plenamente las seis especialidades ya desarrolladas, asegurando que los puestos de trabajo se adapten a las competencias específicas de cada una y colaborar en la búsqueda de una solución para la especialidad de cuidados médico-quirúrgicos.
- Crear un grupo de trabajo para recopilar y actualizar información sobre las diferentes especialidades y su implementación, así como analizar y contribuir al desarrollo de la especialidad de cuidados médico-quirúrgicos o sus alternativas.
- Promover un marco regulador de competencias generales y específicas de cada especialidad, con áreas de capacitación específica y acreditación.
- Liderar propuestas desde el CGE para el desarrollo de los diplomas de acreditación y de acreditación avanzada, garantizando que se reconozcan y se implementen en todo el país.
- Revisar y unificar planes de estudio en función de las competencias necesarias en el sistema sanitario, en coordinación con la Conferencia de Decanos.
- Organizar campañas informativas y una evaluación del 20 aniversario de las especialidades para identificar logros y áreas de mejora.

**4. Deontología y ética profesional.**

Con la finalidad de fortalecer los principios éticos y deontológicos que guían el ejercicio de la enfermería, promoviendo el compromiso ético en todas las etapas de la carrera profesional, los objetivos que se pretenden son:

- Finalizar el proceso de revisión y someter a votación las enmiendas al texto por parte de los Colegios, asegurando una aceptación amplia del nuevo Código Deontológico.
- Coordinar con las Facultades y Escuelas de Enfermería la inclusión de la ética y deontología en los planes de formación pregrado, para fomentar la ética profesional desde el inicio.
- Ayudar a los colegios que aún no cuentan con comisiones deontológicas a establecerlas, fortaleciendo la red deontológica nacional.
- Desarrollar campañas informativas y de formación sobre el nuevo Código, incluyendo temas clave como la objeción de conciencia y la ética en entornos de alta presión.



- Publicar y distribuir guías específicas que cubran cuestiones éticas relevantes para los profesionales en ejercicio, con materiales accesibles en diferentes formatos.

#### **5. Prevención del intrusismo profesional.**

Se trata de acciones que buscan proteger las competencias específicas de la enfermería frente al intrusismo, asegurando que los pacientes reciban una atención de calidad, entre las que se encuentran:

- Crear una guía que unifique criterios de actuación en casos de intrusismo, permitiendo a los colegios actuar de oficio en defensa de las competencias enfermeras.
- Realizar campañas informativas dirigidas a enfermeros y a la sociedad sobre la importancia de respetar las competencias profesionales de la enfermería.
- Establecer alianzas con administraciones y asociaciones de pacientes para identificar y denunciar casos de intrusismo, promoviendo un entorno sanitario regulado.
- Implementar mecanismos para evitar que figuras no profesionales de enfermería asuman funciones específicas de la profesión.
- Realizar acciones legales y utilizar los medios de comunicación para sensibilizar a la opinión pública sobre el impacto del intrusismo y la importancia de una atención sanitaria profesional.

#### **6. Fortalecimiento de la imagen profesional y comunicación.**

Con el objetivo de mejorar la percepción e imagen de la enfermería en la sociedad, consolidando su profesionalidad como un pilar del sistema de salud, se pretende:

- Desarrollar una estrategia de comunicación que fortalezca la imagen profesional de la enfermería en medios de comunicación y redes sociales.
- Lanzar campañas que visibilicen el papel y competencias de las enfermeras y enfermeros, destacando su autonomía y profesionalismo en la atención sanitaria.
- Coordinar con las Consejerías de Sanidad para que los mensajes de las campañas tengan el respaldo de entidades oficiales, aumentando su credibilidad.
- Crear y distribuir contenidos informativos (vídeos, infografías, píldoras informativas) para públicos internos y externos, incluyendo pacientes y familiares.
- Colaborar en campañas con otras profesiones sanitarias para resaltar la enfermería como pilar esencial en la atención sanitaria, consolidando su posición en el sistema.

#### **7. Cohesión y buen gobierno de la Organización Colegial.**

En esta línea estratégica se busca promover una gestión eficaz y cohesionada dentro de la Organización Colegial, garantizando una administración uniforme y profesional, a través de:

- El establecimiento de un grupo de trabajo con secretarías de las Juntas de Gobierno para unificar criterios en temas administrativos, fortaleciendo la cohesión en la organización colegial.
- El desarrollo de campañas de sensibilización y trabajar con las administraciones para asegurar la implementación de la colegiación obligatoria en todas las comunidades autónomas.
- La creación de un repositorio accesible con normativa y sentencias relevantes para la gestión administrativa y jurídica en todos los colegios.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- La implementación de programas dirigidos a fidelizar a los colegiados actuales y captar nuevos, con especial énfasis en estudiantes y precolegiados.
- El acceso rápido y actualizado a los registros de colegiados entre provincias, facilitando la consulta y la colaboración entre colegios.

Como puede observarse, se trata de un verdadero programa transversal de actuación institucional que, aunque tendrá que desarrollarse con carácter plurianual, determina que los medios económicos de los que disponga el Consejo General se orienten hacia los objetivos perseguidos, utilizando para ello los medios y herramientas disponibles, y sin perjuicio, por supuesto, del funcionamiento ordinario de la Corporación en su día a día para atenderlas demandas de los Consejos Autonómicos y los Colegios provinciales.

II

Junto a todo lo anterior, no debe olvidarse la necesidad de mantener todos los medios y recursos para la gestión y el cumplimiento de los fines y funciones que ostenta toda la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos niveles territoriales. Además de potenciar con ello la modernización de estas Corporaciones de Derecho Público, se debe reforzar sin duda la naturaleza pública que se configura a partir de la colegiación obligatoria, dirigida sobre todo a la defensa de los intereses de los pacientes. A tal fin, se debe contar con la necesaria capacidad de liderazgo, fortaleza y estabilidad frente a las administraciones públicas y frente a terceras entidades con las que, en el ejercicio de sus funciones, pueda tener que relacionarse, de manera que tales características le permitan alcanzar los objetivos reseñados y, con ello, consolidar el futuro no sólo de la profesión enfermera sino de la Organización Colegial que la respalda.

Por ello, resulta imprescindible contar, como herramientas de marcado carácter transversal, con los medios materiales y humanos y las infraestructuras que permitan llevar a cabo las actuaciones que en cada momento se estimen necesarias en el ejercicio de los fines y funciones legalmente establecidos.

III

Conforme al artículo 9.1, apartado h) de la Ley de Colegios Profesionales, nº 2/1974, de 13 de febrero, en su redacción en vigor tras las reformas introducidas por las Leyes nº 74/1978, de 26 de diciembre, y nº 7/1997, de 14 de abril, el Consejo General está facultado para aprobar su propio presupuesto y fijar equitativamente las aportaciones de los Colegios.

Por su parte, los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería y de este Consejo General, aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, regulan en diversos preceptos el sistema económico y presupuestario del Consejo General, reconociendo entre sus funciones (artículo 24):

*“8. Aprobar sus presupuestos, las bases del sistema presupuestario de la Organización Colegial y regular y fijar equitativamente las aportaciones de los Colegios.*

*(...)*

*19. Fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso, así como las aportaciones de los Colegios al Consejo General.”*

Se prosigue para el ejercicio de 2025 con la línea de contención presupuestaria promovida en los últimos años desde el Consejo General, sin incrementar las aportaciones de los Colegios provinciales. A ello se suma un aumento de los servicios y beneficios destinados a estos últimos y, con ello, a los colegiados y colegiadas que los conforman.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Adicionalmente, se mantiene la decidida apuesta por dotarlos de un alto grado de participación, para lo cual, recogiendo las peticiones formuladas por varios Colegios provinciales en la última Asamblea General, se celebró la reunión de una Comisión de Presidentes para la elaboración del presente presupuesto de ingresos y gastos, en la que participaron los representantes de la Comisión Ejecutiva y los Presidentes y Presidentas de los siguientes Colegios provinciales:

- Colegio de Enfermería de Barcelona.
- Colegio de Enfermería de las Islas Baleares.
- Colegio de Enfermería de Sevilla.
- Colegio de Enfermería de Zaragoza.
- Colegio de Enfermería de Navarra.
- Colegio de Enfermería de Badajoz.
- Colegio de Enfermería de la Región de Murcia.
- Colegio de Enfermería de Castellón.
- Colegio de Enfermería de Guipúzcoa.

También estuvieron presentes en la misma los miembros de la Comisión Ejecutiva del CGE, Raquel Rodríguez, M<sup>a</sup> Mar García, Inés López, Hosanna Parra y José Luis Cobos, el Interventor económico del CGE, D. Carlos J. Tirado Tirado, así como el Director Económico y Administrativo del CGE, D. José Antonio Becerra Gómez.

Como consecuencia de todo ello, se ha buscado simplificar en lo posible la estructura presupuestaria, orientándola a los modelos que utilizan los Colegios provinciales y a las previsiones del Plan General de Contabilidad, al tiempo que se ha optado por una configuración de las partidas presupuestarias con un mayor grado de explicación y detalle que permiten un mejor conocimiento de su contenido.

De este modo, el documento que ahora se presenta responde a los objetivos marcados de claridad, transparencia, contención del gasto y participación que han presidido todas las decisiones económicas de la actual presidencia del Consejo General.





Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España

**CONSEJO GENERAL**  
**DE**  
**COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA**  
**DE**  
**ESPAÑA**

***PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS***  
***EJERCICIO 2025***

01/01/2025



## RESUMEN PRESUPUESTO

INGRESOS		
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
<b>INGRESOS CAPITULO I, APORTACIONES COLEGIALES</b>		
Capítulo Aportaciones Colegiales	18.116.116,08 €	18.365.169,84 €
<b>INGRESOS CAPITULO II, INGRESOS FINANCIEROS</b>		
Capítulo Ingresos Financieros	70.000,00 €	75.600,00 €
<b>INGRESOS CAPITULO III, OTROS INGRESOS</b>		
Capítulo Otros Ingresos	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.188.116,08 €</b>	<b>18.442.769,84 €</b>
GASTOS		
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
<b>GASTOS CAPITULO I, ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL</b>		
Capítulo Actividades Delegadas CGE	2.149.378,80 €	2.153.322,00 €
<b>GASTOS CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES</b>		
Prestaciones Actividades Científicas y Profesionales	6.263.081,65 €	6.836.437,55 €
<b>CAPITULO III, RECURSOS INFORMATICOS</b>		
Recursos Informaticos	923.768,83 €	774.792,95 €
<b>CAPITULO IV, FUNDACION INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA</b>		
Fundación IE	1.058.833,88 €	1.060.316,39 €
<b>CAPITULO V, COMUNICACIÓN E IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS</b>		
Comunicación, Imagen y relación con los Medios	1.750.774,74 €	1.973.675,45 €
<b>CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES</b>		
Servicios Exteriores	1.904.577,92 €	1.833.034,96 €
<b>CAPITULO VII, TRIBUTOS</b>		
Tributos	151.500,00 €	153.400,00 €
<b>CAPITULO VIII, RECURSOS HUMANOS</b>		
Recursos Humanos	1.840.306,86 €	1.845.057,14 €
<b>CAPITULO IX, ACTIVIDADES ESTATUTARIAS</b>		
Actividades Estatutarias	418.893,40 €	415.893,40 €
<b>CAPITULO X, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>		
Amortizaciones y Provisiones	1.210.000,00 €	955.000,00 €
<b>CAPITULO XI, DOTACION INVERSIONES Y DETERIOROS</b>		
Inversiones y Deterioros	517.000,00 €	441.840,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.188.116,08 €</b>	<b>18.442.769,84 €</b>



## INGRESOS

### CAPÍTULO I; CUOTAS COLEGIALES

#### Cuotas colegiales recomendadas y aportaciones colegiales

La interpretación del artículo 26.2, b) de los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de acuerdo con la jurisprudencia, señala que la Asamblea General, si bien no puede acordar la fijación anual de las cuotas homogéneas por colegiado y mes, sí puede recomendar una cuantía de esta con carácter orientativo, respetando en todo momento la autonomía colegial a este respecto.

Por otro lado, conforme al artículo 24, apartados 8 y 19, en relación con el 26, apartado 2, letra b), ambos de los citados Estatutos de la Organización Colegial, la Asamblea General es competente para fijar las aportaciones de los Colegios al Consejo General. Asimismo, el artículo 45 de los referidos Estatutos, tipifica como fondos del Consejo General los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España.

La Resolución 12/10 fijó las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2011, en 5,31 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómicos constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 8,97 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico. Sin embargo, desde esa fecha, se consideró oportuno mantener las aportaciones en las mismas cuantías por la falta de aplicación del IPC anual desde el 2010.

Para el ejercicio 2021 a través de la Resolución 3/2021 se adoptó el acuerdo de reducir el importe de las cuotas un 15%, es decir, de 5,31€ a 4,52€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho y de 8,97€ a 7,62€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado, conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico, dichos importes se mantuvieron a través de la resolución 12/2021, para 2022, resolución 6/22 para 2023 y resolución 8/23 para 2024 proponiéndose el mantenimiento de la cuota en 2025.

Evolución Aportaciones Colegiales 2015 – 2025		
Año	Colegios Provinciales con Consejo Autonómico Constituido	Colegios Provinciales sin Consejo Autonómico Constituido
2015	5,31 €	8,97 €
2016	5,31 €	8,97 €
2017	5,31 €	8,97 €
2018	5,31 €	8,97 €
2019	5,31 €	8,97 €
2020	5,31 €	8,97 €
2021	4,52 €	7,62 €
2022	4,52 €	7,62 €
2023	4,52 €	7,62 €
2024	4,52 €	7,62 €
2025	4,52 €	7,62 €



Para el ejercicio 2025, a pesar que la variación interanual del IPC ha sido del 1,5% (septiembre 2024), por criterio de contención del gasto se ha decidido mantener la cuota del ejercicio precedente en beneficio de los colegios y de sus colegiadas y colegiados, es decir, la cuota se mantiene en 4,52 € por colegiado/mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos autonómicos constituidos como corporaciones de derecho y 7,62€ por colegiado/mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo autonómico, manteniendo la tendencia de los últimos ejercicios según se refleja en el cuadro adjunto, que comprende el periodo de vigencia de la actual Ejecutiva:



En el siguiente cuadrante se detallan el método de cálculo correspondiente a los respectivos importes, en función de los censos colegiales comunicados a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

Colegiados	Aportación	Mes	Importe
241.006	4,52 €	12	13.072.165,44 €
57.885	7,62 €	12	5.293.004,40 €
			18.365.169,84 €

En virtud del anterior calculo la previsión de ingresos a incluir en el presupuesto 2025, quedaría según el siguiente cuadro resumen.

CAPITULO I, APORTACIONES COLEGIALES		
Aportaciones Colegiales	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
Colegios Provinciales con Consejo Autonómico Constituido	12.832.804,32 €	13.072.165,44 €
Colegios Provinciales sin Consejo Autonómico Constituido	5.283.311,76 €	5.293.004,40 €
<b>Total, Capítulo Aportaciones Colegiales</b>	<b>18.116.116,08 €</b>	<b>18.365.169,84 €</b>



## Certificados de Ingreso en la Organización Colegial

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, que aprobó los nuevos estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, en su artículo 26.19 atribuye al Consejo General la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en esta Organización Colegial. Por otra parte, el artículo 26.2, letra b) de la misma norma confiere a la Asamblea General esta función, en el marco del establecimiento de las bases del sistema general presupuestario de la Organización Colegial de Enfermería.

El certificado o cuota única de ingreso en la Organización Colegial fue establecido en su día mediante la Resolución 3/88 del Consejo General. Posteriormente, mediante la Resolución 15/93, se acordó fijar, con carácter general para todos los Colegios, la cuantía de la cuota única de ingreso de los colegiados, así como del Certificado del Consejo General.

Desde enero de 2018, la aportación al Consejo General quedó establecida en 37,00€ para las nuevas colegiaciones que se produzcan en los Colegios Provinciales, que han completado el proceso autonómico, habiendo constituido válidamente y conforme a la normativa aplicable el correspondiente Consejo Autonómico, y en 74,00 € para los que se produzcan en los Colegios que no tienen desarrolladas dichas competencias. Importe que se mantiene hasta 2020. No obstante, lo anterior, en las anteriores Asambleas Generales de Aprobación de Presupuestos, se acordó la bonificación o subvención de ese concepto para los ejercicios 2021 Resolución 4/2021, 2022 Resolución 13/2021. 2023 Resolución 8/2022 y 2024 Resolución 9/2023. Para el ejercicio 2025 se propone mantener dicha bonificación de ejercicios precedentes.

Evolución Certificados de Ingresos 2016-2025			
Año	Colegios Provinciales con Consejo Autonómico Constituido	Colegios Provinciales sin Consejo Autonómico Constituido	Observaciones
2017	74,00 €	148,00 €	
2018	37,00 €	74,00 €	
2019	37,00 €	74,00 €	
2020	37,00 €	74,00 €	
2021	- €	- €	Bonificado
2022	- €	- €	Bonificado
2023	- €	- €	Bonificado
2024	- €	- €	Bonificado
2025	- €	- €	Bonificado



### CAPÍTULO II; INGRESOS FINANCIEROS

Ingresos financieros: Refleja los previsible abonos que por este concepto realicen las entidades bancarias por depósitos en cuentas.

INGRESOS			
INGRESOS CAPITULO II, INGRESOS FINANCIEROS	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/25
Intereses por depósitos en entidades bancarias	70.000,00 €	75.600,00 €	8,00%

El rendimiento financiero presupuestado corresponde a un producto financiero contratado con Ibercaja Confianza, con las siguientes características:

- Garantía de recuperación 100%
- Numero indicativo de riesgo 1/6
- Plazo contratación 12 meses.
- Recuperación anticipada sin penalización sobre el principal depositado
- Tipo interés aplicable 1,75%

### CAPÍTULO III; OTROS INGRESOS

Otros ingresos: Destinado a los ingresos varios que puedan producirse, entre los que se podría citar las subvenciones vinculadas a la actividad propia de la entidad. Esta partida de ingresos se incluye presupuestariamente con un criterio de prudencia contable.

INGRESOS	
INGRESOS CAPITULO III, OTROS INGRESOS	
Aportaciones Colegiales	Presupuesto 2025
ingresos por subvenciones	1.000,00 €
Otros ingresos	1.000,00 €
<b>Total, Capítulo Otros Ingresos</b>	<b>2.000,00 €</b>

### Resumen Ingresos Presupuestados 2025

INGRESOS			
CAPITULO INGRESOS	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Cuotas Colegiales	18.116.116,08 €	18.365.169,84 €	1,37%
<b>Cuotas Colegiales</b>	<b>18.116.116,08 €</b>	<b>18.365.169,84 €</b>	
Intereses por depositos en entidades bancarias	70.000,00 €	75.600,00 €	8,00%
<b>Intereses por depositos en entidades bancarias</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>75.600,00 €</b>	
Ingresos por Subvenciones	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Otros Ingresos	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
<b>Otros Ingresos</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	
<b>Total, Ingresos</b>	<b>18.188.116,08 €</b>	<b>18.442.769,84 €</b>	



## GASTOS

El presupuesto de gastos, como ya se ha indicado en la introducción de esta Memoria, ha sido estructurado, en las siguientes grandes áreas:

CAPITULO I .- Actividades delegadas del Consejo General

CAPITULO II .- Prestaciones y actividades Científicas y Profesionales

CAPITULO III. - Recursos Informáticos

CAPITULO IV. - Área de Investigación y Solidaridad Enfermera

CAPITULO V. - Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios

CAPITULO VI. - Servicios Exteriores

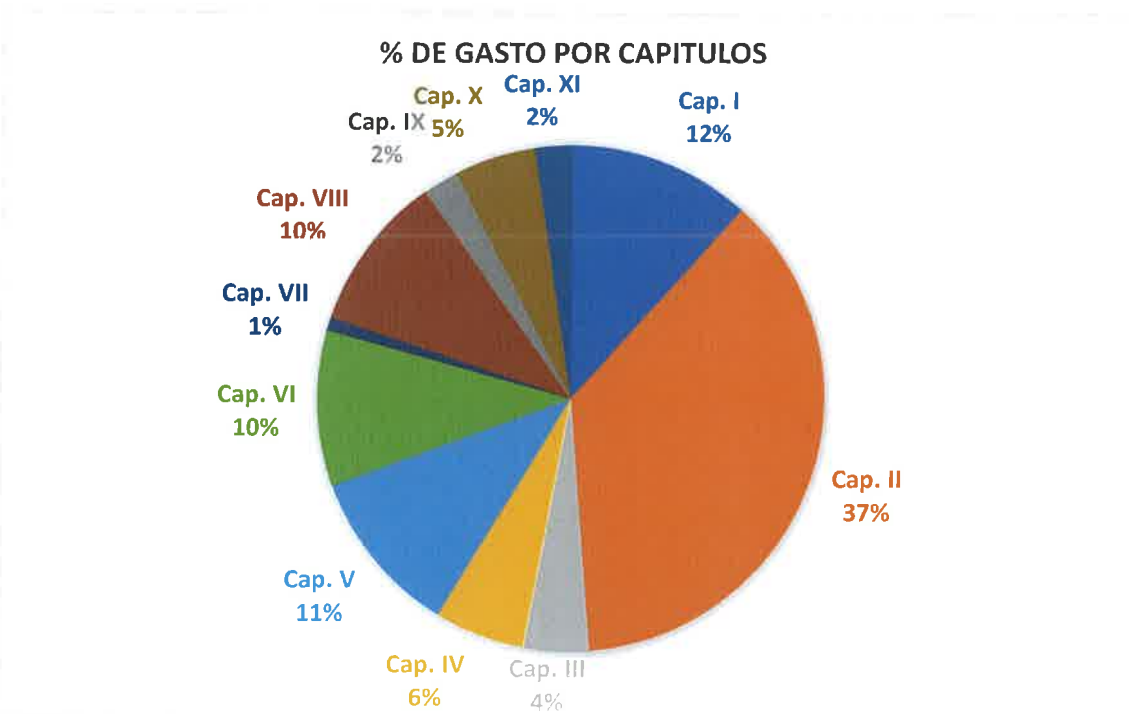
CAPITULO VII. - Tributos

CAPITULO VIII. - Recursos Humanos

CAPITULO IX. - Actividades Estatutarias

CAPITULO X .- Dotaciones para amortizaciones y provisiones

CAPITULO XI. - Dotaciones para Inversiones y Deterioros





### **CAPITULO I: ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL**

Está dedicado a la partida de Actividades Delegadas del Consejo General y, como consecuencia de lo establecido en la Resolución 8/88 y demás Resoluciones concordantes, recoge la aplicación como gasto, en concepto de retrocesiones, de las dotaciones por actividades delegadas para los Colegios Provinciales agrupados territorialmente en Instituciones sin personalidad jurídica propia, y que no han creado válidamente, conforme a la normativa aplicable, el correspondiente Consejo Autonómico. El importe total de los devengos para las retrocesiones previstas en el ejercicio asciende a la cantidad de 2.153.322,00 €, que es el resultado de multiplicar el número de colegiados censados en los Colegios Provinciales de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la situación citada, que asciende a 57.885 colegiados, por 3,10 euros/mes.

<b>CAPITULO I, ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL</b>			
<b>C.I. 1, Actividades delegadas del Consejo General</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Actividades delegadas cuotas ordinarias	2.149.378,80 €	2.153.322,00 €	0,18%
<b>Total, Actividades delegadas CGE</b>	<b>2.149.378,80 €</b>	<b>2.153.322,00 €</b>	<b>0,18%</b>

De esta manera, quedan incluidas en los Presupuestos del Consejo General las retrocesiones a los Colegios Provinciales agrupados en entidades sin personalidad jurídica propia, es decir, aquellos Colegios en cuya Comunidad Autónoma no se haya aprobado y publicado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, o bien, habiéndose publicado dicha Ley, no se haya constituido formalmente el Consejo Autonómico, de acuerdo con el procedimiento que establezca la normativa autonómica.

En el caso de los Colegios pertenecientes a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, habrá que estar a las reformas de sus Estatutos para comprobar el grado de asunción de competencias correspondientes a los Consejos Autonómicos.

No obstante, todo ello, si a lo largo del ejercicio del año 2025, alguno de estos Colegios o Consejos Autonómicos completase su proceso de asunción competencial, podrá establecer de forma transitoria un convenio regulador con el Consejo General hasta la aprobación de los presupuestos siguientes, de los que ya quedarían excluidos, al poseer su propia personalidad jurídica y haber asumido sus competencias de forma efectiva.

Las Comunidades Autónomas cuya dotación por este concepto está reflejada en este capítulo son las siguientes:

- Aragón
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- País Vasco
- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.





**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Por el contrario, no se contemplan en los Presupuestos del Consejo General las dotaciones por este concepto para aquellas Comunidades Autónomas que se han desarrollado conforme a los términos expuestos y, por tanto, poseen Consejo Autonómico con personalidad jurídica propia o, en los casos de Colegios de Comunidades uniprovinciales, éstos han asumido sus funciones por la vía de la reforma de sus estatutos. En esta situación están actualmente las siguientes Comunidades Autónomas:

Andalucía  
Baleares  
Canarias  
Cantabria  
Castilla-La Mancha  
Castilla y León  
Cataluña  
Madrid  
Murcia  
Navarra  
La Rioja  
Comunidad Valenciana



## **CAPITULO II: PRESTACIONES Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES**

El capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando un importe de 6.836.437,55€, lo que supone el 37 % del total de la dotación dentro del conjunto del presupuesto de gastos.

Las áreas en las que está estructurado y que constituyen las partidas del Capítulo II, con mención de los epígrafes más significativos de cada una de ellas, son las siguientes:

- Elementos de ordenación profesional
- Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales.
- Ayudas, Subvenciones y Donaciones
- Área Internacional
- Servicios a Enfermeras y Enfermeros

### **Elementos de Ordenación Profesional**

Partida integrada por los costes de desarrollo y mantenimiento de las distintas plataformas destinadas a dar servicio al colectivo en coherencia con los fines legales y estatutarios, incluyendo el desarrollo de los elementos de Ordenación profesional enfermera como fin esencial de la Organización Colegial para garantizar las buenas prácticas enfermeras, protegiendo la salud y la seguridad de los pacientes con herramientas tecnológicas que faciliten la elaboración y difusión de elementos del conocimiento enfermero así como el funcionamiento de las estructuras de la Organización Colegial. Los elementos más significativos de esta partida, cuya relevancia fue destacada en la Comisión de presupuestos, son los siguientes:

1. Colegios, memoria anual y Registro de profesionales
2. Ventanilla Única
3. Multisite de colegios WP
4. PWA E cuidados
5. Web CGE
6. Plataforma Receta Electrónica

Desarrollo Elementos Ordenación profesional-Recursos Humanos: El incremento de Colegios Provinciales adscritos a estas plataformas requiere, para mejorar la calidad del servicio, reforzar la plantilla con la incorporación de un trabajador especializado. De esta forma para 2025 el personal asignado específicamente a este epígrafe es de 3 personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa estimado global, para 2025, de 220.003,31€.

Desarrollo Elementos Ordenación profesional-Compras y mantenimiento de Plataformas: Las previsiones de estos subepígrafes permanecen idénticas respecto a 2024, correspondientes, fundamentalmente al contrato con la mercantil Hiberus, renovado en 2024 y con una vigencia de tres años. Dicho contrato tiene una dedicación de 11 perfiles que se asignarán por las distintas plataformas según se recoge en el **ANEXO I. Previsión de dedicación de perfiles Hiberus a plataformas por proyectos**. Las negociaciones mantenidas por la entidad han permitido la contención del gasto respecto a dichas partidas a pesar de incremento de Colegios Provinciales adscritos a estas plataformas.

Esta agrupación de costes permite conocer el importe total de este capítulo, sin perjuicio de que en el **ANEXO II. Previsión de recursos humanos**, se amplie la información respecto a los recursos humanos del Consejo General.

El coste del subcapítulo para 2025 se estima en 1.600.003,31.



CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES			
C.II. 1, Desarrollo Elementos de Ordenación profesional	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Recursos Humanos	158.824,26 €	220.003,31 €	38,52%
Compras y servicios de desarrollo de Proyectos digitales	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
Mantenimiento Plataformas	1.320.000,00 €	1.320.000,00 €	0,00%
<b>Total, Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional</b>	<b>1.538.824,26 €</b>	<b>1.600.003,31 €</b>	

### Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales.

Partida destinada a presupuestar certámenes científicos, jornadas y congresos durante el ejercicio 2025, con una dotación de 75.000,00€.

También se presupuesta, con una dotación de 45.150,00€ las cuotas de afiliación a los distintos organismos nacionales a los que el Consejo General pertenece. Entre ellas, se citan las siguientes Entidades que generan coste de afiliación:

- Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas,
- Plataforma Una Sola Salud y
- Unión Profesional

CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES			
C.II. 2, Certámenes y Afiliación a Organismos Nacionales	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Certámenes Científicos Jornadas y Congresos	100.000,00 €	75.000,00 €	-25,00%
Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales	45.000,00 €	45.150,00 €	0,33%
Union Profesional	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
Plataforma Una Sola Salud	- €	150,00 €	100,00%
Asociación Nacional de Especialidades Farmaceuticas	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
<b>Total, Certámenes y Organismos Nacionales</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>120.150,00 €</b>	

#### CERTAMENES CIENTIFICOS

Partida destinada a presupuestar certámenes científicos, jornadas y congresos que tengan lugar durante el ejercicio 2025, con una dotación de 75.000,00€. Partida presupuestada según el gasto histórico en la misma.

#### AFILIACIÓN A ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES

También se presupuesta, con una dotación de 45.150,00€, las cuotas de afiliación a los distintos organismos nacionales a los que el Consejo General pertenece. Entre ellas, se citan las siguientes Entidades que generan coste de afiliación:

**Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas (ANEF)**, con un presupuesto estimado de 5.000,00€, *“Agrupa a las compañías que fabrican y comercializan medicamentos y productos destinados al autocuidado de la salud, promueve el autocuidado responsable de la salud y mantener el bienestar diario como el instrumento adecuado para prevenir enfermedades, hacer frente a los problemas leves de salud, fomentar hábitos de vida saludable y contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario. <https://anefp.org>”*

**Unión Profesional**, con un presupuesto estimado de 40.000,00€. *Unión Profesional es la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas. Está integrada por 36 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.200 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio. El subsector de los servicios profesionales genera casi*



el 10,7% del Valor Añadido Bruto (VAB) total de la economía española, y su aportación al empleo directo se situaría en un 12,6% y supone el 16,7% del tejido empresarial.

Es el fruto del compromiso de las profesiones colegiadas españolas con el impulso y defensa del modelo colegial español y de la deontología profesional. Facilita a través de su acción la transición hacia la profesionalización efectiva de la dirección y gestión de las organizaciones colegiales -consejos generales, autonómicos y colegios profesionales- para el mejor desempeño de las funciones de interés general y público que tienen encomendadas por ley. <http://www.unionprofesional.com>

**Plataforma One Health (una sola salud).** Con un presupuesto de 150,00 €, La Asociación tiene como fin esencial contribuir a mejorar el estado de salud de la población mediante acciones encaminadas a facilitar el tránsito hacia un abordaje integral de la salud alineado con el enfoque One Health promovido por la alianza tripartita formada por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial en Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

### Ayudas, Subvenciones y Donaciones

Ayudas, Donaciones y Subvenciones: Se trata de una partida que, inicialmente, pretende dar cobertura a inversiones necesarias para la prestación de servicios que demandan los colegiados. Comprende los siguientes epígrafes: **Subvenciones a entidades benéficas**, para lo que se destina una partida equivalente al 0,7%, 129.099,39€, de los ingresos totales, **Subvenciones a Colegios con Menor Censo** (Fondo de Solidaridad Intercolegial), para el fomento de la eficiencia colegial, con criterios de equidad para la que se destina un presupuesto de 500.000,00€; además de los anteriores subcapítulos en el presente documento se incluye una partida, en concepto de **Fondo de Contingencia Colegial**, con un importe del 0,5% de los ingresos totales, 92.213,85€, destinado a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades de tesorería de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que pudiesen presentarse a lo largo del año.

CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES			
C.II.3, Ayudas, Donaciones y Subvenciones	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Subvenciones a Entidades Benéficas	127.316,81 €	129.099,39 €	1,40%
Subvenciones a Colegios con Menor Censo	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00%
Fondo de Contingencia Colegial	90.940,58 €	92.213,85 €	1,40%
<b>Total, Ayudas, Donaciones y Subvenciones</b>	<b>718.257,39 €</b>	<b>721.313,24 €</b>	

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES BENEFICAS

La reivindicación de dedicar el 0,7% del PIB a la cooperación es el reflejo de la sensibilidad del colectivo de la Enfermería Española en tiempos de crisis. En este sentido, el Consejo General de Enfermería se ha comprometido a reforzar su labor en materia de cooperación.

Esta partida recoge el objetivo de destinar al menos el 0,7% de los presupuestos para políticas de cooperación. Se trata de una meta antigua incluida, por la actual ejecutiva, en los presupuestos de 2020.

Partida que, de hecho, ha tenido aplicación efectiva en los correspondientes ejercicios. Así esta ayuda se viene materializando mediante el envío, de forma directa o indirecta, de material enfermero adaptándose a las necesidades planteadas en destino, alguna de cuyas actuaciones han sido:

- 2021, ayuda a la isla de La Palma, informado a todos los Colegios de Enfermería mediante circular 42/2021, de 28 de octubre de 2021.
- 2022, ayuda a Ucrania, informado a todos los Colegios de Enfermería mediante circular 21/2022, de 11 de marzo de 2022, con una respuesta firme por parte de la organización materializada mediante aportaciones de colegios de enfermería y enfermeras por un importe de 36.206,00€, a los que se sumó la propia del Consejo.
- 2023, Ayudas a Marruecos con motivo del terremoto, con fecha 22 de diciembre de 2023.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- 2024, Ayudas a las zonas afectadas por la DANA, mediante circular 37/2024 de 5 de noviembre de 2024.

Para el ejercicio 2025, se presupuesta una partida de 129.099,39€, de cuyo destino se informará previamente, como se ha venido realizando en ejercicios precedentes, a todos los Colegios de Enfermería, siendo receptiva la entidad a las sugerencias de los mismos para su aplicación.

#### SUBVENCIONES A COLEGIOS CON MENOR CENSO

Partida ya incluida en los presupuestos de 2021, que pretende dar respuesta al irrenunciable principio de solidaridad de la organización.

Su destino, para actuaciones estructurales de los Colegio de Enfermería con un censo inferior a 3.000 colegiados, se modifica para los presupuestos de 2023, a solicitud de la Comisión de Presupuestos, ampliando el abanico de actuaciones a las que puede destinarse, e incluyendo desde ese año gastos de funcionamiento, según protocolo que se remite, como en ejercicios anteriores, a todos los colegios afectados.

El incremento que se ha venido produciendo en las solicitudes desde su implantación, aconseja mantener en los presentes presupuestos la partida en 500.000,00€

Se adjunta **ANEXO III. Previsión de protocolo ayudas a colegios con menor censo.**

#### FONDO DE CONTINGENCIA COLEGIAL

Con una vocación similar al epígrafe anterior, además de los anteriores subcapítulos en el presupuesto del ejercicio 2023 se incluyó una partida, en concepto de Fondo de Contingencia Colegial, con un importe del 0,5% de los ingresos totales, destinado a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades de tesorería de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que pudiesen presentarse a lo largo del año. Se propone el mantenimiento del mencionado epígrafe en 2025 con un importe de 92.213,85€.

Se propone igualmente, que el importe anual no consumido, constituya la dotación de una provisión acumulada para la cobertura de las contingencias colegiales de dicha naturaleza. El citado carácter acumulativo contribuye a una mejora de la eficiencia, de esta dotación presupuestaria, desde una triple perspectiva:

1. Eficiencia presupuestaria mediante la no reiteración indefinida de partidas que, por responder a situaciones excepcionales y no previsibles, suelen quedar desiertas, impidiendo su aplicación efectiva a otros fines.
2. Eficiencia financiera mediante la disposición de un fondo acumulado, de cuantía superior a las asignaciones anuales, que permita hacer frente a situaciones que, por su naturaleza catastrófica, suelen generar quebrantos económicos relevantes, habitualmente superiores al importe de la asignación presupuestaria anual.
3. Eficiencia patrimonial mediante el incremento del total activo de la Entidad como contrapartida de un pasivo de excepcional exigibilidad.

Se adjunta **ANEXO IV. Previsión protocolo Fondo contingencia Colegial.**

#### Área Internacional

Esta partida responde a uno de los fines fundamentales del Consejo General establecidos legal y estatutariamente, como es la representación y coordinación internacional de la profesión y de la Organización Colegial (artículo 23 de los Estatutos aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre).



#### PROGRAMAS INTERNACIONALES Y REUNIONES INTERNACIONALES

Engloba las partidas destinadas a la participación en programas y reuniones de carácter internacional con el fin de reforzar no solo el reconocimiento internacional si no la proyección social de la profesión enfermera española.

Asimismo, se incluyen los gastos derivados de participación o celebración de los siguientes actos:

-El 30º Congreso del CIE de 2025, que se celebrará en Helsinki, Finlandia, del 9 al 13 de junio de 2025 bajo el lema **¡El poder de la enfermería para cambiar el mundo!**. Este evento ofrecerá oportunidades para que las enfermeras establezcan relaciones y difundan los conocimientos y el liderazgo de la enfermería entre especialidades, culturas y países.

#### AFILIACION A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

También se presupuesta las cuotas de afiliación a los distintos organismos internacionales a los que el Consejo General pertenece:

##### **CIE, Consejo Internacional de Enfermeras**

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) es una federación de más de 130 asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) en representación de los más de 20 millones de enfermeras en todo el mundo. Fundado en 1899, el CIE es la primera organización internacional y de mayor alcance para profesionales de la salud. Dirigido por enfermeras y liderando la enfermería en el ámbito internacional, el CIE trabaja para garantizar cuidados de enfermería de calidad para todos, así como políticas de salud sólidas a nivel global, el avance de los conocimientos de enfermería y la presencia en todo el mundo de una profesión respetada.

El CIE trabaja directamente con sus asociaciones miembro en cuestiones de importancia para la profesión de enfermería. La afiliación individual al CIE no existe. Las enfermeras que forman parte de su asociación nacional de enfermeras automáticamente forman parte del CIE.

El Consejo General de Enfermería es miembro del CIE desde 1.965.

Dada la representación que mantenemos en la Junta Directiva del CIE para el periodo (2021-2024) se participa en las reuniones de Grupos de Trabajo de Afiliación, Constitución, Liderazgo y las de la Junta Directiva.

**CIM, Confederación Internacional de Matronas.** *“La Confederación Internacional de Matronas (International Confederation of Midwives, ICM) apoya, representa y trabaja para fortalecer las asociaciones profesionales de matrones y matronas de todo el mundo”*. Estas asociaciones, en conjunto, representan a más de un millón de matrones y matronas a nivel mundial.

Es importante recordar que, en España, las matronas son enfermeras especialistas en obstetricia y ginecología, cuestión por la que el CGE está integrado en esta organizacional internacional de matronas.

El Consejo General de Enfermería está representado a través de las vocales matronas del Pleno del CGE y por un miembro de la Comisión Ejecutiva.

<https://www.internationalmidwives.org>

**EFN, European Federation of Nurses-Federación Europea de Enfermeras** *“La Federación Europea de Asociaciones de Enfermeras (EFN), antiguo Comité Permanente de Enfermeras de la UE (PCN), se estableció en 1971 para representar a la profesión de enfermería y sus intereses ante las instituciones europeas, sobre la base de las Directivas sobre educación en enfermería y libre circulación que se estaban redactando. por la Comisión Europea entonces. En representación de 3 millones de enfermeras de más de 36 asociaciones nacionales de enfermeras a nivel europeo, la EFN es la voz independiente de la profesión de enfermería”*.  
<https://efn.eu>

**INRC, International Nurse Regulator Collaborative - Colaboración Internacional de Reguladores de Enfermería** *El International Nurse Regulator Collaborative (INRC) es una colaboración entre organizaciones reguladoras de enfermería de todo el mundo. Nuestras nueve organizaciones miembros se dedican a*



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

*promover la investigación, compartir inteligencia y trabajar juntas para influir en las políticas para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del público en todo el mundo. <https://www.inrc.com>*

**EFNMA, European Forum of National Nursing and Midwifery Associations-Foro Europeo de Asociaciones Nacionales de Enfermería y Matronas**, es la voz de la enfermería y la obstetricia dentro de la Región Europea de la OMS. Trabajando en asociación y estratégicamente con la OMS y otras partes interesadas clave, nuestro objetivo es influir en la política de salud, mejorar la calidad de los servicios de salud y la salud de las personas en los 53 Estados miembros de la Región, <https://efnma.org>.

#### **Colaboración Internacional de Reguladores de Enfermería (INRC)**

**INRC** es una colaboración entre organizaciones reguladoras de enfermería de todo el mundo. Nuestras nueve organizaciones miembros se dedican a promover la investigación, compartir inteligencia y trabajar juntas para influir en las políticas para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del público en todo el mundo. INRC se formó en 2011 a partir de un reconocimiento mutuo de que existía la oportunidad de aprender, compartir y ayudarse mutuamente con objetivos individuales y mutuos. Los integrantes de esta red de colaboración nos hemos unido para promover la comprensión y la cooperación en el desarrollo de estándares para proteger al público a través del proceso regulatorio de licencia/registro de enfermeras.

**NCSBN, National Council of State Boards of Nursing-Consejo Nacional de Juntas Estatales de Enfermería.** *El Consejo Nacional de Juntas Estatales de Enfermería (NCSBN, por sus siglas en inglés) es una organización independiente sin fines de lucro a través de la cual los organismos reguladores de enfermería actúan y se aconsejan juntos sobre asuntos de interés y preocupación comunes que afectan la salud, la seguridad y el bienestar públicos. incluido el desarrollo de licencias de enfermería. <https://www.ncsbn.org>*

*Actualmente está conformada por 89 miembros.*

*El Consejo General de General de Enfermería, como órgano regulador, estamos integrados en NCSBN desde 2019 y contamos con un convenio de colaboración bilateral para trabajar conjuntamente en material de regulación profesional.*

*Durante el año 2022 mantuvimos 2 reuniones. La primera de ellas con el Director General de NCSBN el 30 de marzo de 2022 para acordar la firma de la renovación del convenio, el planteamiento de un proyecto de investigación conjunto y la traducción al español del Atlas sobre regulación desarrollado por NCSBN. LA segunda tuvo lugar el 14 de septiembre de 2022, durante la que se analizó el sistema de registro de profesionales para facilitar la movilidad entre EEUU y España, así como el planteamiento de una visita de delegación de EEUU a España para analizar los registros de enfermería en la realidad clínica española y el ámbito competencial de las enfermeras que se llevó a cabo durante 2023.*

**EBN, European Biosafety Network - Red Europea de Bioseguridad.** *La Red continúa promoviendo la implementación práctica y legislativa efectiva de la Directiva Sharps en los países europeos y el desarrollo de un estándar ISO 23908 actualizado sobre mecanismos de seguridad en dispositivos médicos para prevenir lesiones cortopunzantes.*

*La EBN también hace campaña para la prevención de la exposición laboral a drogas peligrosas o productos medicinales peligrosos (HMP), y es parte de la campaña Stop Cancer at Work con representantes de sindicatos de la UE, enfermeras, médicos, pacientes con cáncer y técnicos. Esto incluye la implementación y transposición efectivas de nuevas leyes, reglamentos y directrices de la UE sobre el manejo seguro de HMP en los estados miembros para proteger a los trabajadores de la salud contra el cáncer, los abortos espontáneos y otros riesgos para la salud derivados de la exposición.*

*La Red también ha hecho campaña para la reducción de errores de medicación para la seguridad del paciente y del trabajador de la salud y para resaltar el problema de las segundas víctimas después de un incidente de seguridad.*

*La Red es una organización integradora formada por sus miembros fundadores, UNISON y el Consejo General de Enfermería de España, con el apoyo también de instituciones profesionales nacionales y europeas,*



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

*asociaciones representativas, sindicatos y otras partes interesadas comprometidas con la seguridad biológica, del paciente y laboral en la atención sanitaria en todo el mundo. Europa.*  
<https://www.europeanbiosafetynetwork.eu>

**Relaciones Y Colaboraciones Con Asociaciones Y Colegios De Enfermería De Latinoamérica.** Desde el área internacional del Consejo General de Enfermería se colabora y se tiene contactos con otras instituciones o asociaciones profesionales que se consideran de sumo interés, tanto para trasladar la visión de la Enfermería desde España como para conocer o incorporar la práctica profesional y de regulación en otros países. Especial mención a las Asociaciones y Colegios de Enfermería de Latinoamérica con quienes tenemos una excelente relación. El presupuesto de este epígrafe para 2025 se desglosa según relación adjunta:

CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES			
C. II,4, Area Internaciona	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Programas Internacionales	60.000,00 €	100.000,00 €	66,67%
Reuniones Internacionales	60.000,00 €	50.000,00 €	-16,67%
Afiliación a organismos e instituciones internacionales	649.000,00 €	681.171,00 €	4,96%
Federación Europea de Enfermeras	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00%
Confederación Internacional de Matronas	19.000,00 €	19.000,00 €	0,00%
Consejo Internacional de Enfermeras	560.000,00 €	590.671,00 €	5,48%
NSCBN	- €	1.500,00 €	100,00%
<b>Total, Area Internacional</b>	<b>769.000,00 €</b>	<b>831.171,00 €</b>	





## Servicios a Enfermeras y Enfermeros

Bajo este epígrafe se recoge un catálogo de servicios a los Profesionales con una dotación de 3.493.800,00€ entre los que se pueden desglosar valorizados tres grandes subcapítulos:

CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES			
C. II. 5, Promoción de la Investigación, Formación y Desarrollo Profesional	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
<b>Promoción de la Investigación</b>	1.470.000,00 €	1.651.000,00 €	12,31%
Ayudas a colegios provinciales	750.000,00 €	750.000,00 €	0,00%
INCAES y proyecto propios del CGE, traducción y JCR	19.000,00 €	10.000,00 €	-47,37%
Acceso a bases de datos	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
Ayudas para jornadas de carácter nacional e internacional	30.000,00 €	60.000,00 €	100,00%
Premios Nacionales de investigación	60.000,00 €	70.000,00 €	16,67%
Colaboración con Universidades y entidades externas	50.000,00 €	200.000,00 €	300,00%
Financiación de Publicaciones	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Colaboración con entidades científicas	536.000,00 €	536.000,00 €	0,00%
<b>Promoción de la Formación</b>	710.000,00 €	690.800,00 €	-2,70%
Ayudas a colegios provinciales	600.000,00 €	600.000,00 €	0,00%
Colaboración con entidades externas	50.000,00 €	70.800,00 €	41,60%
Habilidades de comunicación e imagen	60.000,00 €	20.000,00 €	-66,67%
<b>Desarrollo de la Profesión</b>	912.000,00 €	1.222.000,00 €	33,99%
Indicación, uso y autorización de la dispensación de productos sanitarios y medicamentos	75.000,00 €	100.000,00 €	33,33%
Programas Enfermera enferma	150.000,00 €	225.000,00 €	50,00%
Becas Doctorandos	210.000,00 €	250.000,00 €	19,05%
Digitalización Historia de la Enfermería	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
Proyecto EIR	- €	200.000,00 €	100,00%
Ayudas a la Digitalización Colegios Enfermería	337.000,00 €	337.000,00 €	0,00%
Ayudas para el desarrollo de las Academias de Enfermería Autonómicas	- €	25.000,00 €	100,00%
Ayudas para el desarrollo de la Academia de Enfermería Nacional	15.000,00 €	10.000,00 €	-33,33%
Atención jurídica ante agresiones	50.000,00 €	- €	-100,00%
Premio Nacional de Enfermería	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Ayudas a estudiantes de Enfermería y Enfermería Joven	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
<b>Total, Promoción de la Investigación</b>	<b>3.092.000,00 €</b>	<b>3.563.800,00 €</b>	

En este subcapítulo se desglosan valorizados los siguientes epígrafes:

**PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Este epígrafe, con una dotación para 2025 de 1.651.000,00€, incluye los siguientes subepígrafes:

- Ayudas a Colegios Provinciales para el impulso y desarrollo de la investigación enfermera. Esta partida que pretende fomentar la investigación entre enfermeras y enfermeros se incorpora por primera vez en los presupuestos de 2021, teniendo desde ese año un crecimiento que manifiesta



el interés de los Colegios de Enfermería, pasando de 24 colegios beneficiarios en 2021, 39 Colegios Beneficiarios en 2022, 46 Colegios beneficiarios en 2023. A la fecha de la elaboración de este presupuesto y referido a 2024, lo han solicitado 48 colegios, este incremento justifica el mantenimiento de la partida presupuestaria. **ANEXO V. Previsión de protocolo de ayudas a la investigación por Colegios Provinciales.**

- INCAES y proyectos propios del CGE, traducción y JCR: Su valoración para el ejercicio 2025 se ajusta al grado de ejecución de ejercicios anteriores. El objeto es el estudio nacional multicéntrico sobre frecuentación de caídas en hospitales españoles, el acuerdo se firma en mayo de 2023.
- Acceso a bases de datos: Se prevé el mantenimiento de esta partida.
- Ayudas para la realización de jornadas y congresos, de carácter científico, a nivel nacional e internacional. Se incrementa la asignación presupuestaria a esta partida por la celebración del Congreso del CIE 2025 que tendrá lugar en Helsinki (Finlandia), y con motivo del cual, como en años precedentes, el CGE concederá ayudas a los colegiados que quieran asistir.
- Premios Nacionales de Investigación Enfermera-CGE: Financiación de premiados, evaluadores y jurado de los premios nacionales de investigación. Se presupuesta leve incremento de esta asignación. La convocatoria consiste en la dotación de un premio a la mejor tesis doctoral y la concesión de ayudas bajo la forma de concurso para la financiación total o parcial de desarrollo de proyectos de investigación, con el fin de incentivar y motivar a las enfermeras y enfermeros en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, así como otorgar visibilidad y difusión a las aportaciones de la profesión enfermera en el campo de la salud.
- Financiación líneas de investigación en colaboración con Universidades y Entidades externas: El incremento de esta partida corresponde a una reclasificación de partidas produciéndose una reducción idéntica en el capítulo III.
- Financiación para publicaciones científicas y libros profesionales. Se mantiene su asignación presupuestaria.
- Colaboración con Sociedades Científicas: Constituye la financiación de actividades de investigación desarrolladas por entidades no colegiales. A la fecha de la elaboración de este presupuesto, referido al ejercicio 2024, lo han solicitado 45 Sociedades.,. La fecha tope para presentar solicitud es el 31 de diciembre, por lo que hasta esa fecha es factible que aumente el número de solicitudes.

Referido al primer ejercicio cerrado 2023, se relacionan las sociedades científicas beneficiarias, a solicitud de la Comisión de Presupuestos

Asociación Española de Enfermería en Cuidados Paliativos (AECPAL)  
Asociación Nacional de Enfermería Hematológica (ANEH)  
Asociación Española de Enfermería y Salud (AEES)  
Grupo Nacional para el Estudio y Asesoramiento en Úlceras por Presión (GNEAUPP)  
Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias (SEEIUC)  
Federación de Asociaciones de Matronas de España (FAME)  
Asociación Española de Enfermería Quirúrgica (AEEQ)  
Asociación Española de Enfermería en Cardiología (AEEC)  
Asociación Española de Enfermería Pediátrica (AEEP)  
Área de Enfermería Respiratoria de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía de Tórax (SEPAR)  
Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria (FAECAP)  
Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)  
Sociedad Española de Enfermería Oncológica (SEEO)  
Asociación Española de Enfermería en Endoscopia Digestiva (AEEED)  
Asociación Española de Enfermería en Traumatología y Ortopedia (AEETO)  
Asociación Nacional de Directivos de Enfermería (ANDE)  
Asociación Española de Enfermería y Salud Mental (AEEESME)  
Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE)  
Asociación de Especialistas en Enfermería del Trabajo (AET)  
Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica (SEEGG)  
Sociedad Española de Enfermería Neurológica (SEDENE)  
Asociación Científica Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE)  
Asociación Nacional de Enfermería y Vacunas (ANENVAC)  
Sociedad Española de Enfermería Radiológica (SEER)  
Asociación Nacional Despertando Enfermería (Adenfermer@)



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Asociación Española de Enfermería en Neurociencias (AEEN)  
Sociedad Española de Enfermería Experta en Estomaterapia (SEDE)  
Asociación Nacional de Enfermería Coordinadora de Recursos Materiales (ANECORM)  
Asociación de Enfermeras de Nutrición y Dietética (ADENYD)  
Asociación Nacional de Enfermería para la Innovación y el desarrollo ANEID ENFERMERINNOVA  
Asociación Española de Enfermería en Otorrinolaringología, Cabeza y Cuello (AEEORLCyC)  
Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería (AEEE)  
Asociación Canaria de Historia de la Profesión Enfermera (ACHPE)  
Asociación Nacional de Enfermería Dermoestética (ANEDE)  
Asociación Nacional de Enfermería de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales (ANECIPN)  
Asociación Española de Enfermería en Urología  
Asociación Jornada de Enfermería en Cirugía Ortopédica y Traumatología  
Sociedad de Oficiales Enfermeros de las Fuerzas Armadas (ASOENFAS)

Se regula el procedimiento de solicitud y concesión en **ANEXO VI Previsión de protocolo de ayudas de colaboración con entidades científicas**

**PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN:** Este epígrafe, con una dotación para 2025 de 690.800,00€, incluye:

- Ayudas a Colegios Provinciales para la promoción de la formación continuada y el desarrollo científico enfermero. Esta ayuda complementaria a los programas formativos específicos de los colegios se incorpora en los presupuestos del 2022. A la fecha de la elaboración de este presupuesto, el número de Colegios que han solicitado la ayuda ha sido de 40. El objeto de dicha partida es conceder ayudas a los Colegios Provinciales de enfermería destinadas a la promoción de la formación continuada entre sus colegiados, con el fin de fomentar y promover el desarrollo profesional entre los enfermeros. Objetivo básico de la Organización Colegial de Enfermería, tal y como viene recogido en los Estatutos del Consejo General. Se regula el procedimiento de solicitud y concesión en **ANEXO VII. Previsión de protocolo de ayudas a la Formación continuada Colegios Provinciales.**
- Desarrollo de actividades formativas en materia de agresiones, ELA, Atención a la diversidad. Se incrementa la asignación presupuestaria de esta partida por la previsible apertura de nuevas líneas formativas en este ámbito. A la fecha de la elaboración de este presupuesto el número de alumnos que han participado en el área de formación de materia de agresiones ha sido de 12.330, y en el área de formación en el cuidado en ELA, 13.286 alumnos, con un total de 5 actividades formativas, incluyendo una Webinar.
- Desarrollo por el CGE de actividades formativas de habilidades de Comunicación e Imagen de la Organización Colegial de Enfermería. Se reduce la asignación presupuestaria para 2025 por la cobertura efectiva, en ejercicios anteriores, de la mayoría de los potenciales destinatarios interesados en la misma.

**DESARROLLO DE LA PROFESIÓN ENFERMERA:** Este epígrafe, con una dotación para 2025 de 1.222.000,00€, incluye:

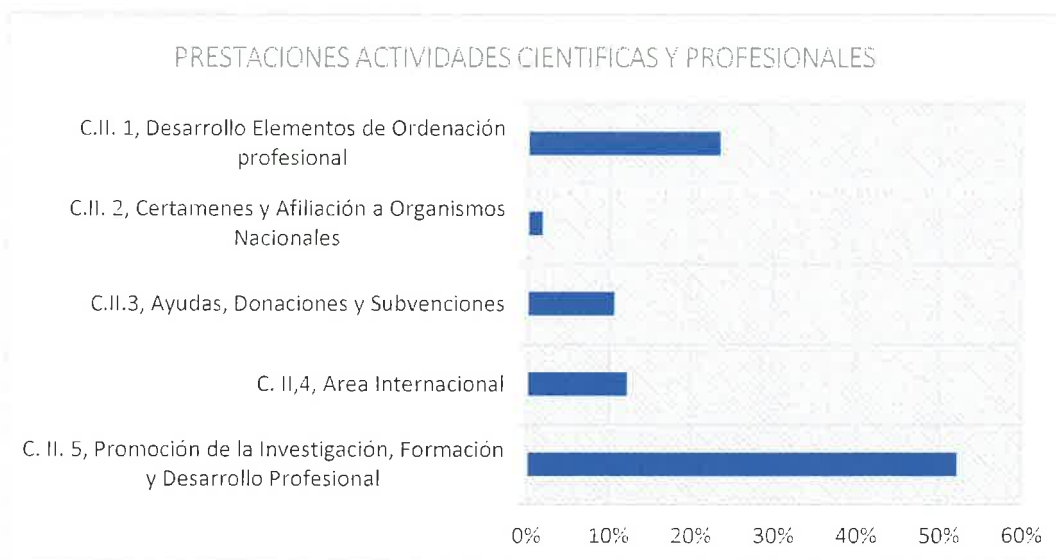
- Indicación, uso y autorización de la dispensación de productos sanitarios y medicamentos. Se prevé para el 2025 el desarrollo de los soportes que contribuyan a fomentar esta actividad.
- Programa Enfermera Enferma: de ayuda en Salud Mental/psicológica. Se presupuesta en esta partida los convenios y alianzas con Entidades externas que permitan abordar un problema de tal magnitud para enfermeras y enfermeros.
- Ayudas y becas a Doctorandas/os enfermeros para realizar su tesis doctoral. Durante el año 2023 se les concedió ayuda por importe de 224.000,00 € a 320 Doctorandos. Si tenemos en cuenta que en el año 2022 fueron 295 doctorandos a los que se les concedió la ayuda, para el año 2024 y 2025 se prevé un claro aumento en la ayuda de estos. Las ayudas para el año 2024 se llevarán a cabo durante el mes de diciembre, fecha en la que se dispondrá de los datos reales de ejecución. El éxito de esta actuación justifica el incremento de la partida presupuestaria para el ejercicio 2025 hasta alcanzar los 250.000 €.
- Proyecto digitalización historia de la enfermería y digitalización historia Consejo General de Enfermería.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- Proyecto EIR . Se presupuestan ayudas y becas, por importe de 200.000,00 €, para la realización del examen EIR. El criterio de reparto de este importe será entre los 400 primeros por puntuación del examen de acceso a razón de 500 € por enfermero.
- Ayudas a la Digitalización Colegios de Enfermería. Esta partida presupuestaria surge por primera vez en los presupuestos del ejercicio 2024, como respuesta a la necesidad de digitalización de documentación, así como la transformación digital con el fin de mejorar la eficiencia en los procedimientos, la automatización de los procesos, la multioperatividad y, en general, la optimización en la conectividad a las nuevas tecnologías de la información en los Colegios Provinciales. La necesidad de esta partida se plantea ante la imposibilidad de los Colegios Profesionales de acceso a las subvenciones de la Unión Europea. A la fecha de la elaboración de este presupuesto el número de Colegios que la han solicitado asciende a 47, lo que respalda el mantenimiento de la partida presupuestaria, así como la vocación de permanencia de la misma. Se regula el procedimiento de solicitud y concesión en ANEXO VIII Previsión de protocolo ayudas a la digitalización.
- Ayudas para el desarrollo de las Academias de Enfermería. Esta ayuda tiene como fin promover la investigación, el análisis y la formación para contribuir al progreso y desarrollo de las ciencias, promoviendo la enfermería como disciplina científica del campo de Ciencias de la Salud en todas sus especialidades y ámbitos. **ANEXO IX**
- Ayudas para el desarrollo de la Academia de Enfermería Nacional. En la misma línea que la partida precedente, se presupuesta una partida destinada a la implantación de la Academia de la Enfermería Nacional.
- Servicios de Atención Jurídica Ante Agresiones que puede darse vía telefónica o incluso a través de una app.
- Premio Nacional de Enfermería. Se presupuestan los gastos correspondientes a la tercera edición de unos premios que, aún teniendo una corta trayectoria, son un referente en la Enfermería española.
- Ayudas para las Asociaciones de Estudiantes de Enfermería y programa enfermería joven de la organización colegial.

En conclusión, el capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando un importe de 6.836.437,55 € presenta el reparto porcentual entre los distintos subcapítulos que lo integran:





### CAPITULO III; RECURSOS INFORMATICOS

**Recursos Informáticos:** Bajo este capítulo se amparan, consecuentemente, las partidas de gastos derivadas de los sistemas informáticos y de los recursos humanos del departamento de informática, destinados a este servicio, que pretende ser la base necesaria que soporte técnicamente el desarrollo de las actividades del Consejo General.

CAPITULO III, RECURSOS INFORMATICOS			
C.III. Recursos Informáticos	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Recursos humanos	573.768,83 €	574.792,95 €	0,178%
Compras y servicios de apoyo a los recursos informáticos	350.000,00 €	200.000,00 €	-42,86%
<b>Total, Recursos Informáticos</b>	<b>923.768,83 €</b>	<b>774.792,95 €</b>	

Se desglosa en dos epígrafes:

Recursos Humanos: El personal asignado específicamente es de ocho personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 574.792,95€.

Compras y servicios de apoyo a los recursos informáticos: Gastos derivados de los sistemas informáticos en los que, con una previsión de 200.000,00€, se incluyen:

- Gastos necesarios para la gestión y certificación de seguridad que acrediten un estricto cumplimiento de los controles y normativa de gestión de riesgos.
- Licencias y aplicaciones informáticas
- Hosting y servidores cloud
- Antivirus
- Renting de equipos
- Auditoría de seguridad informática (AENOR)

El gasto en los distintos conceptos del presente apartado se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2024 y/o gasto real del citado ejercicio.

Como se indicó en el capítulo anterior la reducción de la partida corresponde a una reordenación de los gastos siendo paralela a un incremento previsto en el capítulo anterior.

Esta agrupación de costes, del presente capítulo, permite conocer el importe total de este capítulo, sin perjuicio de que en el **ANEXO II**. Previsión de recursos humanos, se amplie la información respecto a los recursos humanos del Consejo General.



#### CAPITULO IV: FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA

Asignación FIE: Esta asignación está destinada al sostenimiento de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, cuyas acciones proyectadas están orientadas a las necesidades de la profesión y los colegiados y serán difundidas y consensuadas a través de los colegios provinciales y consejos autonómicos. La dotación presupuestaria asignada para este capítulo asciende a 960.000 €.

CAPITULO IV, FUNDACION INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA			
Fundación IE	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Asignación F, I.E.	960.000,00 €	960.000,00 €	0,00%
Recursos Humanos	98.833,88 €	100.316,39 €	1,50%
<b>Total, Fundación IE</b>	<b>1.058.833,88 €</b>	<b>1.060.316,39 €</b>	

Recursos Humanos: Este epígrafe corresponde al coste del personal asignado, específicamente a este capítulo, que consta de dos personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 100.316,39€.

El coste estimado total de este capítulo se presupuesta en 1.060.316,39€, si bien el resumen agregado de costes de personal se resume en **ANEXO II. Previsión de recursos humanos**.

Se dará total prioridad a las necesidades de los profesionales que nos sean transmitidas por los colegios para dar respuesta de manera inmediata, con el mayor rigor, transparencia y celeridad posible, vehiculando las respuestas a través de los colegios.

A) En promoción y fomento del desarrollo de la profesión:

- Coordinación científica en el desarrollo del contenido de las resoluciones y marcos de actuación de la profesión.
- Elaboración del mapa para el Observatorio de Agresiones, seguimiento y análisis de la situación desde el punto de vista científico.
- Coordinación de los subgrupos del Observatorio de Enfermería Escolar, elaboración del mapa de la enfermería escolar de España, proyecto de investigación para generar evidencias y elaboración del documento de cartera de servicios.
- Elaboración del contenido y argumentación basada en las últimas evidencias y buenas prácticas para los informes técnicos como apoyo a la asesoría jurídica para temas de interés profesional.
- Coordinación científica y apoyo en la elaboración de guías de recomendaciones de cuidados para enfermeras.
- Procedimiento de evaluación y concesión en base a criterios científicos de avales para actividades, eventos y documentación de interés científico y profesional.
- Proyecto de investigación Universidad de Extremadura
- Proyecto de investigación Universidad Alfonso X El Sabio



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- Proyecto de investigación Universidad de Huelva
- Colaboración con UCM con rotación de prácticas de estudiantes del master de investigación en salud.
- B) Revisión de documentación y bibliografía, elaboración del contenido para la realización de informes para el análisis sobre la situación de la profesión y los profesionales a petición del Consejo General de Enfermería:
  - Situación del empleo, ratios y recursos humanos.
  - Seguimiento del desarrollo de las especialidades.
  - Seguimiento de la implantación de la prescripción enfermera.
  - Informe de situación de matronas.
  - Informe de la situación de especialistas en pediatría
  - Informe de situación de las enfermeras en ámbito residencial- sociosanitario.
- C) Ayudas y fomento de la investigación enfermera:
  - Proyecto de investigación propio del Instituto INCAHES.
  - Proyecto de investigación sobre medicamentos biosimilares
  - Proyecto de investigación sobre Asistencia Basada en Valor
  - Proyecto de investigación sobre Modelo de Atención Primaria.
  - Proyecto de investigación sobre impacto emocional de la carga asistencial.
  - Proyecto de investigación sobre agresiones a enfermeras y salud laboral
  - Proyecto sobre uso de realidad virtual en el autosondaje vesical.
  - Elaboración de bases, documentación y gestión de los expedientes de los candidatos, así como coordinación de los evaluadores y desarrollo del proceso de evaluación de los Premios anuales para investigación enfermera.
  - Elaboración de las bases y documentación para la puesta en marcha de estas ayudas, recepción y revisión de la documentación de los aspirantes a esta ayuda de financiación-beca para doctorandos y/o publicación de un artículo científico.
  - Desarrollo técnico del certamen con la elaboración de las bases y documentación, recepción de candidaturas, coordinación y participación en el proceso de evaluación y fallo del jurado de la Beca en la piel de la enfermera, Beca de Salud Mental y Premios Nobecután.
  - Elaboración contenido científico de minipildoras como herramienta de ayuda a la investigación enfermera que son publicadas en la página web de Instituto de Investigación Enfermera.
- D) Difusión de conocimiento enfermero y visibilización de la profesión en medios de comunicación:
  - Elaboración del contenido científico de infografías con contenidos de interés sanitario para profesionales y población.
  - Participación en medios de comunicación de manera presencial, telefónica o con elaboración de contenidos científicos basados en las últimas evidencias para medios escritos.
  - Revisión de artículos científicos recibidos para la sección Enfermería Científica de la revista Enfermería Facultativa.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- Revisión científica de la traducción y valoración de las necesidades de adaptación de la revista International Nursing Review.
  - Contenidos y acreditación como Unidad de Cultura Científica
  - Proyecto con asociaciones de pacientes para creación de contenidos y herramientas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- E) Desarrollo y promoción de actividades concretas para la proyección solidaria del CGE a través de la implicación y contribución activa al acceso equitativo a la salud universal de las comunidades y los pueblos más empobrecidos, incidiendo específicamente en la mejora de la calidad de vida de las personas más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, a través de:
- Promoción de la participación e implicación de los Colegios provinciales de enfermería en un compromiso para el cambio y la mejora de la sociedad hacia principios más equitativos y justos, facilitándoles herramientas e instrumentos y canalizando procedimientos.
  - Fomento, sensibilización y supervisión del voluntariado en el ámbito de la enfermería, desarrollando programas que permitan su participación en la mejora las condiciones de salud y de vida de las personas, tanto en el territorio nacional como en aquellos países objeto de intervención.
  - Colaboración con otras entidades con iguales o complementarios fines, así como participar en redes que permitan ampliar el impacto de las intervenciones.
  - Impulso y puesta en marcha de actuaciones sanitarias y sociosanitarias dirigidas a grupos vulnerables en el territorio español.
  - Diseño y ejecución de cabo acciones de educación para el desarrollo y de sensibilización dirigidas a la población general y en particular al colectivo enfermero.
  - Contribución a un desarrollo humano sostenible de todas las personas, especialmente a través de la mejora de sus capacidades esenciales y de su calidad de vida, en particular en el ámbito de la salud.

Se adjunta borrador de Plan de Actuación (presupuesto) de la entidad en **ANEXO X. Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera.**

La captación de recursos por la entidad a través de nuevas líneas de actuación, en cumplimiento de fines (ingresos derivados de Convenios de colaboración con Laboratorios) ha permitido desarrollar la relación actividades indicadas sin requerir incremento de la dotación presupuestaria por parte del CGE.

En este sentido, los ingresos derivados de laboratorios han experimentado incremento de su volumen respecto a los ingresos totales de la Entidad, representando un 6 % en 2022, 9% en 2023 y 19% en 2024, según datos disponible a la fecha de elaboración de los presentes presupuestos. Se prevé un incremento de estos ingresos en el ejercicio 2025 de un 3%.





## **CAPITULO V; COMUNICACIÓN IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS**

Este capítulo, con una dotación presupuestaria de 1.973.675,45€, engloba todas las acciones de visibilidad y comunicación en un sentido amplio, mucho más allá de los medios de comunicación tradicionales, lo que implica la puesta en marcha de estrategias vinculadas al mundo de la publicidad, el marketing o las redes sociales. El objetivo de nuestro departamento de Comunicación y Audiovisuales es lograr canalizar los mensajes hacia los profesionales, los responsables políticos y la ciudadanía de cara a lograr una valoración positiva del trabajo de las enfermeras y los enfermeros e influir en la opinión pública para que, a su vez, la clase política reaccione y desarrolle medidas que favorezcan el desarrollo profesional de nuestras enfermeras.

El personal asignado, vinculado a ambos subcapítulos, es de ocho personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 436.675,45€.

<b>CAPITULO V, COMUNICACIÓN E IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS</b>			
<b>C.V. I Comunicación e imagen</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Recursos Humanos	458.774,74 €	436.675,45 €	-4,82%
Publicaciones e imagen profesional	1.142.000,00 €	1.155.000,00 €	1,14%
Programas de comunicación profesional		150.000,00 €	100,00%
<b>Total, Comunicación e imagen</b>	<b>1.600.774,74 €</b>	<b>1.741.675,45 €</b>	
<b>C.V. II Relación con los medios</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Relación con los medios de comunicación	150.000,00 €	232.000,00 €	54,67%
<b>Total, Relación con los medios</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>232.000,00 €</b>	
<b>PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES</b>	<b>1.750.774,74 €</b>	<b>1.973.675,45 €</b>	

### COMUNICACION E IMAGEN PROFESIONAL

Propuesta de actividades a desarrollar en 2025.

En este epígrafe se presupuestan las acciones de visibilización de la profesión enfermera bajo el paraguas de la gran campaña "Pregunta a tu enfermera" que incluye:

1. Publicidad en:
  - Radio (Emisoras generalistas, musicales, de ámbito nacional y regional)
  - Redes sociales
  - Soportes exteriores, marquesinas, autobuses...
2. Acción especial con motivo del Día de la Enfermería en todas las provincias españolas
3. Actualización de algunos anuncios

Este ejercicio no se prevé una gran inversión en producción de nuevos materiales ni creatividad, ya que se continúa la línea establecida en 2024, pero con la intención de hacer más acciones y publicidad a nivel local, en todas las provincias.

Nueva herramienta de comunicación al servicio de los colegios NURSIA

Esta herramienta tecnológica innovadora se puede considerar como la primera red social del mundo dirigida a enfermeras. Cada colegio tendrá un espacio propio donde dirigirse a sus colegiados e interactuar fácilmente con ellos en un entorno profesional único.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

### RELACION CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Inclusión en medios generalistas y especializados de secciones o informaciones que reflejen la labor de las enfermeras, de la Organización Colegial y fomenten el orgullo de pertenencia entre las enfermeras y enfermeros de nuestro país. En muchos casos, los acuerdos se canalizan como espacios publicitarios, colaboraciones en vídeo, participación en acciones especiales.

En coordinación con los colegios y sus departamentos de Comunicación, se fomentará que esta relación con los medios favorezca a su vez la difusión de noticias centradas en la actividad colegial -en la medida de lo posible- y a la vez esta vinculación ya existente puede nuevas vías de colaboración entre los colegios y estos medios en un régimen y condiciones más favorables. Esto mismo se aplica a la contratación de espacios en radio en el marco de la campaña de visibilidad que se detalla en el epígrafe anterior.

Medios:

- ABC
- La Razón
- Gaceta Médica (Wecare U)
- Diario Médico (Unidad Editorial)
- España se mueve
- iSanidad
- Redacción Médica
- Sanifax
- Acciones puntuales en otros medios



## CAPITULO VI: SERVICIOS EXTERIORES

Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos y comprende las partidas estructurales correspondientes a los conceptos de Reparaciones y Conservación, Mantenimiento Instalaciones, Seguridad, Asesorías Profesionales, Servicios de Profesionales Independientes, Comunicaciones y Transporte, Primas de Seguros, Servicios Bancarios, Publicidad y Relaciones Públicas, Suministros, Suscripciones, Impresos y material de Oficina. La dotación presupuestada total para el conjunto del capítulo asciende a 1.833.034,96€.

### ARRENDAMIENTOS Y CANONES

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 1 Arrendamientos y canones	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Gastos Buen Suceso	4.500,00 €	9.568,36 €	112,63%
Patentes y marcas	7.000,00 €	6.000,00 €	-14,29%
<b>Total, Arrendamientos y canones</b>	<b>11.500,00 €</b>	<b>15.568,36 €</b>	

Gastos correspondientes a sede calle Buen Suceso: Esta partida presupuestaria experimenta un importante incremento debido a una derrama que deberá atenderse a lo largo del ejercicio 2025.

Patentes y marcas: Gasto imputable a la gestión de dominios, denominaciones y logotipos de los que es titular el Consejo General de Enfermería.

### REPARACIONES Y CONSERVACION

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 2 Reparaciones y conservación	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Reparaciones, conservación y mantenimiento de inmovilizado	90.000,00 €	100.000,00 €	11,11%
Seguridad	233.000,00 €	230.000,00 €	-1,29%
Limpieza	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00%
<b>Total, Reparaciones y conservación</b>	<b>443.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>	

Reparación, conservación y mantenimiento del inmovilizado: Previsión de gastos de mantenimiento de sedes Sierra de Pajarejo 13 y Buen Suceso 2, así como de su mobiliario e Instalaciones.

Seguridad: Coste de servicio de seguridad 24/7 en sede de Sierra de Pajarejo 13, instalaciones de seguridad en Buen suceso 2, así como previsión de servicios especiales, para eventos, en sede Sierra de Pajarejo 13.

Limpieza: Coste de servicio de limpieza diario de la sede de Sierra de Pajarejo 13 y de limpiezas periódicas de Buen suceso 2.



#### ASESORIAS PROFESIONALES

C.VI. 3 Asesorías profesionales	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Comité deontológico	27.738,96 €	80.470,60 €	190,10%
Supervisor de gastos	27.738,96 €	33.396,00 €	20,39%
<b>Total, Asesorías profesionales</b>	<b>55.477,92 €</b>	<b>113.866,60 €</b>	

Este epígrafe recoge el coste de las asesorías profesionales referidas a:

**Comité Deontológico:** Esta partida presenta importante incremento respecto al ejercicio anterior al incorporar la compensación de gastos y retribuciones de los 10 integrantes de dicho órgano que pasa a conceptuarse como comité científico.

**Supervisor de gastos:** Esta partida se ha incrementado por la incorporación del IVA derivado de la adaptación de la naturaleza de dicha percepción al carácter de actividad económica.

#### SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 4 Servicios profesionales independientes	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Asesoría jurídica externa	315.000,00 €	300.000,00 €	-4,76%
Asesoría económico administrativa	62.000,00 €	62.000,00 €	0,00%
Servicios traducción e interpretación	15.000,00 €	20.000,00 €	33,33%
Recursos y contenciosos	270.000,00 €	220.000,00 €	-18,52%
Otras asesorías	25.500,00 €	20.000,00 €	-21,57%
<b>Total, Servicios profesionales independientes</b>	<b>687.500,00 €</b>	<b>622.000,00 €</b>	

Servicios Exteriores Asesorías Jurídicas Externas. En este apartado se incluye el asesoramiento especializado prestado en áreas judiciales (civil, penal, contencioso-administrativo o laboral) en procedimientos específicos que, bien por su naturaleza o bien por su complejidad y trascendencia, recomiendan contar con letrados especializados en las áreas correspondientes. De esta forma, se han podido obtener sentencias favorables en asuntos como la recuperación de la Fundación FICSSALUD, la condena de Máximo y Julio González Jurado como responsables de un delito continuado de administración desleal, el despido laboral de este último sin tener que abonar ninguna indemnización, o la sentencia favorable en el caso de la Discoteca Fortuny, entre otros

Servicios Exteriores Asesorías Económico-Administrativa: Servicio externo destinado al apoyo para el cumplimiento de obligaciones tributarias, mercantiles y laborales del Consejo General.

Servicios Exteriores Servicios de Traducción e Interpretación: Partida destinada a presupuestar la necesidad de traducción de documentos y servicios de intérpretes, prevé un incremento con motivo del congreso internacional de Helsinki

Servicios Exteriores Recursos y Contenciosos La previsión realizada se apoya en el histórico de gasto de ésta, si bien está afectada de gran variabilidad e incertidumbre al estar condicionada a los procesos judiciales que se generen en cada ejercicio

Servicios Exteriores Otras Asesorías El epígrafe de otras asesorías incluye una previsión de asesorías de carácter esporádico entre las que se encuentran, informes de procedimientos acordados, peritajes, auditorías, due dillingence, etc.



COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 5 Comunicación y transporte	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Telefono	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00%
Telefono E-colegios		85.000,00 €	
Telefonía General		65.000,00 €	
Correos	15.000,00 €	5.000,00 €	-66,67%
Servicios de mensajería	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
Transporte y locomoción	12.000,00 €	22.000,00 €	83,33%
<b>Total, Comunicación y transporte</b>	<b>192.000,00 €</b>	<b>192.000,00 €</b>	

Este subcapítulo se desglosa en los siguientes epígrafes

**Teléfono:** Este epígrafe incluye:

Telefonía E-Colegios

- Líneas individuales: 18 líneas fijas
- Líneas Flex WAN que permite la interconexión mediante tecnología IP: 20 líneas
- Líneas de servicio VPN: 36 líneas. El Servicio Línea VPN (Virtual Private Network) es una tecnología que permite crear una conexión segura y privada a través de internet.
- Centro específico de gestión.

Telefonía General Sierra de Pajarejo

- Servicio Línea VPN (Virtual Private Network). Es una tecnología que permite crear una conexión segura y privada a través de internet.
- Servicio RPV, WAN que permite la interconexión mediante tecnología IP.
- Centro de Gestión
- Líneas fijas y móviles
- Coste variable derivado de estimación de consumos.

**Correos:** Si bien esta partida se ha reducido sustancialmente, se continúa manteniendo un consumo anual según la estimación prevista.

**Servicio de mensajería:** Da cobertura a los envíos de paquetería y documentación.

**Transporte y locomoción:** Previsión de gastos de desplazamiento no vinculados a proyectos específicos.

PRIMAS DE SEGUROS.

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 6 primas de seguros	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Seguro de accidente y vida	57.000,00 €	62.000,00 €	8,77%
Seguro de incendios, robo y otros	7.600,00 €	8.500,00 €	11,84%
Otros seguros	12.000,00 €	12.300,00 €	2,50%
Seguro Ciberseguridad	- €	4.200,00 €	100,00%
<b>Total, Primas de seguros</b>	<b>76.600,00 €</b>	<b>87.000,00 €</b>	

Partida presupuestada según datos proporcionados por las compañías aseguradoras



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Así mismo, se informa seguidamente de los aspectos distintivos y específicos de la tipología de seguros contratados:

Ramo	Asegurados	Compañía
ACCIDENTES	EMPLEADOS CGE	REALE SEGUROS
VIDA	EMPLEADOS CGE	AXA
HOGAR MULTIRIESGO	SEDE HISTÓRICA CGE C/ BUEN SUCESO	CASER
MULTIRIESGOS INDUSTRIAL	SEDE CGE C/ SIERRA PAJAREJO	CASER
R.C. DIRECTIVOS	RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS CGE	LIBERTY MUTUAL INSURANCE
AUTO	VEHICULOS CGE	AXA/MUTUA MADRILEÑA
CIBERSEGURO	SISTEMA INFORMATICO CGE	CASER

SERVICIOS BANCARIOS.

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 7 Servicios bancarios	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Comisiones y gastos de gestión bancaria	6.000,00 €	3.000,00 €	-50,00%
<b>Total, Servicios bancarios</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	

Partida presupuestada según evolución del gasto de ésta en ejercicios anteriores.

RELACIONES PUBLICAS

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI.Publicidad y relaciones publicas	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Publicidad y propaganda	30.000,00 €	15.000,00 €	-50,00%
<b>Total, Relaciones publicas</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	

Esta partida destinada a recoger gasto en atenciones a autoridades se renombra y agrupa en un epígrafe único "Relaciones Públicas" a solicitud de la Comisión de Presupuestos del Consejo General.

El importe de este epígrafe se presupuestada según evolución del gasto de esta en ejercicios anteriores.

SUMINISTROS.

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 9 Suministros	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Electricidad, gas, agua y otros suministros	170.000,00 €	125.000,00 €	-26,47%
<b>Total, Suministros</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>125.000,00 €</b>	

Esta partida recoge el consumo de electricidad, agua y gas tanto de Sierra de Pajarejo 13 como de Buen Suceso 6.

El importe de este epígrafe se presupuesta según evolución del gasto de ésta en ejercicios anteriores.

Dentro de este epígrafe el concepto de gasto más importante lo representa el consumo de electricidad, el cual se ha venido reduciendo paulatinamente, no obstante, se estudiará la propuesta de contar con asesor energético externo.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Se desglosa seguidamente la evolución, en descenso, del coste del citado concepto:

Año	Total
2022	137.703,88 €
2023	114.031,78 €
2024	107.468,56 €

OTROS SERVICIOS.

CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES			
C.VI. 10 Otros servicios	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Servicio Hostelería	140.000,00 €	121.600,00 €	-13,14%
Material de oficina e impresos	60.000,00 €	55.000,00 €	-8,33%
Reprografía	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
Varios	2.500,00 €	3.000,00 €	20,00%
<b>Total, Otros servicios</b>	<b>232.500,00 €</b>	<b>209.600,00 €</b>	
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>1.904.577,92 €</b>	<b>1.833.034,96 €</b>	- €

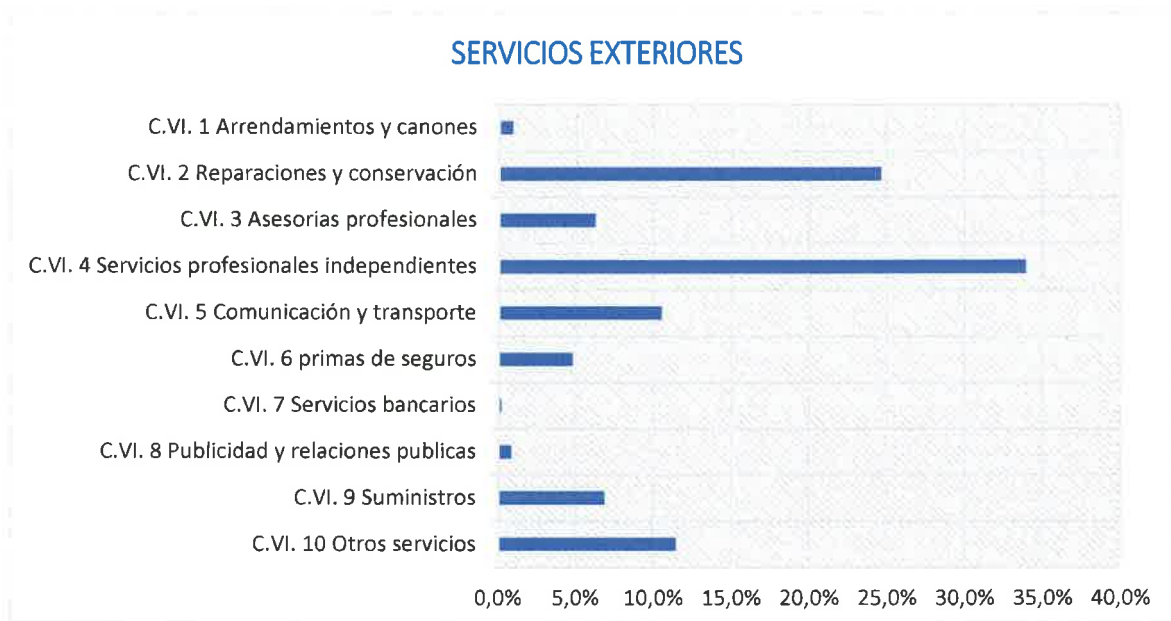
Este subcapítulo se desglosa en los siguientes epígrafes:

**Servicio de hostelería:** En esta partida se incluyen los gastos relativos a las compras del área de comedor que tienen por finalidad dar cobertura a la restauración tanto para empleados como para eventos organizados por la entidad. El presupuesto asignado en este ámbito está afectado de un componente de variabilidad que deriva de la previsión de eventos que se espera acometer en el ejercicio. En cuanto a su evolución respecto de ejercicios anteriores, cabe destacar las gestiones realizadas en contención del citado gasto, las cuales han permitido disminuir esta partida en un 10% en 2024 respecto a 2023, y se traslada esta reducción a las previsiones para 2025. En cualquier caso, debemos tener en cuenta que el incremento de precios, de alimentación y bebidas no alcohólicas, según el INE en los últimos cinco años ha sido del 34%, circunstancia esta que ha dificultado reforzar la reducción respecto a ejercicios anteriores. Señalar que, además, incluye los gastos de restauración de los trabajadores a los que se les descuenta en nómina parte del mismo.

**Material de oficina e impresos, Reprografía y varios:** En esta partida se incluyen los gastos propios y específicos del área de administración, así como los gastos, de esta naturaleza, que se generan en el ámbito de los restantes departamentos de la Entidad. Al igual que en el epígrafe anterior y en coherencia con el avance e implantación de los sistemas y procedimientos de digitalización y comunicación electrónica, se está aplicando una política de control de gasto para reducir su impacto en el presupuesto global.



En conclusión, Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos presenta el reparto porcentual entre los distintos subcapítulos que lo integran:







### CAPITULO VII; TRIBUTOS

Este capítulo incluye la dotación para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación. En este capítulo se incluyen además del Impuesto de Sociedades la previsión de pagos por otros impuestos como es el Impuesto de Bienes Inmuebles, Vados, Tasas de Gestión de Residuos, etc.

CAPITULO VII, TRIBUTOS			
C. VII, Tributos	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Impuesto de Sociedades	17.500,00 €	18.900,00 €	8,00%
Contribuciones y otros impuestos	134.000,00 €	134.500,00 €	0,37%
Otros impuestos o tasas Buen Suceso	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
Otros Impuestos o tasas Sierra de Pajarejo	131.000,00 €	130.000,00 €	-0,76%
Otros impuestos o tasas		1.500,00 €	100,00%
<b>Total, Tributos</b>	<b>151.500,00 €</b>	<b>153.400,00 €</b>	

Este capítulo se desglosa en los siguientes subcapítulos:

**Impuesto de Sociedades:** El CGE es una Entidad que se rige por lo establecido en el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en la Ley del Impuesto de Sociedades. En líneas generales, el citado régimen determina que la Entidad se encuentra exenta y por tanto no se genera tributación respecto a los resultados derivados del ejercicio de su actividad propia en cumplimiento de los fines estatutarios. Al margen de dicha exención, sí se generará tributación por los rendimientos que pudieran derivarse del ejercicio de actividades económicas y por los que genere con su patrimonio (cánones, dividendos, intereses). Por tanto, debe presupuestarse gasto en este concepto en base a los ingresos financieros que prevé generar para el ejercicio 2025. En tal sentido se estima un 25% del importe consignado en el Capítulo II de ingresos.

**Contribuciones y otros impuestos:** Se desglosa en este epígrafe la previsión de gasto en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto respecto a la sede sita en Sierra de Pajarejo, como para la sede sita en Buen Suceso. Así mismo, se incluyen tasas de basuras y vados. Por último, se incorpora nuevo desglose respecto a 2025 que corresponde al Impuesto sobre Actividades Económicas.



**CAPÍTULO VIII. – RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS GENERALES:**

CAPITULO VIII, RECURSOS HUMANOS DE SERVICIOS GENERALES			
<b>C. VIII. 1 Sueldos y Salarios</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Remuneraciones fijas de servicios generales	1.416.384,66 €	1.459.571,06 €	3,05%
<b>Total sueldos y salarios</b>	<b>1.416.384,66 €</b>	<b>1.459.571,06 €</b>	
<b>C. VIII. 2 Indemnizaciones y suplidos</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Indemnizaciones y suplidos	90.000,00 €	50.000,00 €	-44,44%
<b>Total, Indemnizaciones y suplidos</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	
<b>C. VIII. 3 Seguridad Social a cargo de la entidad, servicios generales</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Seguridad Social a cargo de la entidad, servicios generales	283.922,20 €	300.486,08 €	5,83%
<b>Total, Seguridad Social a cargo de la entidad</b>	<b>283.922,20 €</b>	<b>300.486,08 €</b>	
<b>C. VIII. 4 otros gastos sociales</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Variación 24/ 25</b>
Otros gastos sociales	50.000,00 €	35.000,00 €	-30,00%
<b>Total, otros gastos sociales</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	
<b>RECURSOS HUMANOS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1.840.306,86 €</b>	<b>1.845.057,14 €</b>	

**SUELDOS Y SALARIOS DE SERVICIOS GENERALES**

***Sueldos y salarios de servicios generales: concepto***

La presente partida presupuestaria, recoge los Sueldos y Salarios, así como Otros Gastos Sociales y Seguridad Social de los recursos humanos de departamentos transversales, 24 trabajadores, del Consejo General de Enfermería, no asignados a capítulos anteriores, según el siguiente desglose:

- Asesoría jurídica cinco trabajadores, dos trabajadores en jornada completa y tres con reducción de jornada.
- Administración y finanzas cuatro trabajadores en jornada completa
- Secretaria seis trabajadores en jornada completa.
- Internacional un trabajador en jornada completa.
- Servicios
  - Cocina tres trabajadores en jornada completa.
  - Recepción un trabajador en jornada completa.
  - Mensajería un trabajador en jornada completa.
  - Mantenimiento dos trabajadores en jornada completa.
  - Biblioteca una trabajadora en jornada completa

El coste de los mencionados 24 trabajadores asciende a 1.459.571,06 € en concepto de sueldo bruto y de 300.486,08€ en concepto de Seguridad Social a cargo de la entidad.



#### INDEMNIZACIONES Y SUPLIDOS

Partida presupuestaria destinada a prever indemnizaciones por despidos. El importe de la mencionada partida se calcula, con un criterio de prudencia, no existiendo, a la fecha de elaboración de los presupuestos ninguna reclamación laboral.

#### SEGURIDAD SOCIAL DE SERVICIOS GENERALES

Coste de las cargas de la Seguridad Social del personal incluido en este epígrafe. La estimación para reflejar en el presupuesto de 2025 se elabora en virtud de los datos de 2024, así como de las previsiones de modificación de la plantilla.

#### OTROS GASTOS SOCIALES

Partida destinada a beneficios sociales de los trabajadores entre los que se puede destacar la formación, si bien la elección de actividades formativas bonificadas por la Agencia para el Empleo permite que los gastos generados en este subepígrafe se compensen con una reducción paralela en los costes de la Seguridad Social.

La estimación reflejada en el presupuesto de 2025 se elabora en virtud de los datos de 2024, así como de las previsiones de modificación de la plantilla.

Esta agrupación de costes permite conocer el importe total de este capítulo, sin perjuicio de que en el **ANEXO II. Previsión de recursos humanos**, se amplíe la información respecto a la totalidad de los recursos humanos del Consejo General.



**CAPÍTULO IX. – ACTIVIDADES ESTATUTARIAS:**

CAPITULO IX, ACTIVIDADES ESTATUTARIAS			
C. IX,Actividades Estatutarias	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Actividades estatutarias	393.893,40 €	393.893,40 €	0,00%
Gastos Representación grupos de trabajo	15.000,00 €	12.000,00 €	-20,00%
Relaciones Institucionales	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
<b>Total, Actividades estatutarias</b>	<b>418.893,40 €</b>	<b>415.893,40 €</b>	

Con una dotación presupuestaria para su conjunto de 415.893,40 €, incluye bajo el concepto los siguientes subcapítulos:

**ACTIVIDADES ESTATUTARIAS**

Actividades estatutarias 393.893,40 €. Este epígrafe contempla la dotación para hacer frente a los gastos de estructura y composición de los órganos de gobierno del Consejo General. El desglose de los 393.893,40€, cuantía que permanece invariable respecto a ejercicios anteriores, de las actividades estatutarias es:

- Gastos de Representación Miembros de la Comisión Ejecutiva, 327.319,80€ brutos anuales (Presidente, Vicepresidenta 1ª, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Vicesecretaria General, Tesorera, Vicetesorera)
- Gastos de Representación cuatro miembros de la Comisión Permanente 66.573,60€ brutos anuales.

**GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Los gastos de representación del pleno y de grupos de trabajo, con una dotación de 12.000,00€, engloba básicamente, los gastos de desplazamientos y estancias de los grupos de trabajo estatutariamente constituidos.

**RELACIONES INSTITUCIONALES**

Los gastos de los grupos de trabajo, con una dotación de 10.000,00€ en concepto de relaciones institucionales, atenciones protocolarias y honoríficas como las entregadas en concepto de recepción de credenciales.



**CAPÍTULO X. – DOTACION PARA AMORTIZACIONES Y PROVISIONES:**

CAPITULO X, DOTACION PARA AMORTIZACIONES Y PROVISIONES			
C.X, Dotación para amortizaciones y provisiones	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
<b>Amortizaciones del Inmovilizado Inmaterial y material</b>	<b>910.000,00 €</b>	<b>910.000,00 €</b>	
Amortizaciones inmovilizado inmaterial	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Amortizaciones inmovilizado material	900.000,00 €	900.000,00 €	0,00%
<b>Provisión, Cuotas Pendientes de Pago</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>45.000,00 €</b>	
Provisión, Cuotas Pendientes de Pago	300.000,00 €	45.000,00 €	-85,00%
<b>Total, Dotación para amortizaciones y provisiones</b>	<b>1.210.000,00 €</b>	<b>955.000,00 €</b>	

Este capítulo se desglosa en los siguientes subcapítulos:

**DOTACION AMORTIZACION INMOVILIZADO:** Las Amortizaciones recogen, como preceptúa la ortodoxia contable, las depreciaciones imputables al ejercicio de los activos que están integrados en el inventario del Consejo General de Enfermería. La dotación conjunta, que corresponde al inmovilizado, ascendió a la cantidad de 910.000,00€.

Dicho importe corresponde, en cifras redondeadas, con los porcentajes aplicables a los activos existentes o que se prevé su adquisición a lo largo del 2025.

PREVISION AMORTIZACION 2025		
% Aplicado	Tipo deActivo	Importe Previsto 2025
20%	Aplicaciones Informáticas	10.000,00 €
2%	Construcciones	422.237,57 €
10%	Instalaciones Técnicas	170.305,24 €
10%	Otras Instalaciones	132.023,85 €
10%	Mobiliario	130.249,47 €
20%	Equipos Proceso Información	1.680,53 €
20%	Elementos de Transporte	14.398,93 €
10%	Otro Inmovilizado Material	26.640,47 €

**PROVISION CUOTAS PENDIENTES DE PAGO,** la finalidad de esta práctica de pura técnica contable es reflejar el riesgo de pérdida de derechos de cobro, en concepto de cuotas colegiales pendientes de cobro, correspondientes a aquellos Colegios Provinciales. Si bien en los meses precedentes a la fecha de elaboración del presente presupuesto, todos los Colegio Provinciales estaban atendiendo los recibos mensuales se presupuesta por criterios de prudencia y en virtud de ejercicios anteriores un importe de 45.000,00€, importe paralelo a la dotación de 2024 por este capítulo.



### CAPÍTULO XI. – DOTACION PARA INVERSIONES Y DETERIOROS:

CAPITULO XI, DOTACION INVERSIONES Y DETERIOROS			
C.XI, Dotación Inversiones y Provisiones	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación 24/ 25
Dotación Inversiones	150.000,00 €	30.000,00 €	-80,00%
Provisión para responsabilidades	367.000,00 €	411.840,00 €	12,22%
<b>Total, Inversiones y deterioros</b>	<b>517.000,00 €</b>	<b>441.840,00 €</b>	

Este capítulo se desglosa en los siguientes subcapítulos:

**Dotación Para Inversiones:** Además de los Capítulos dedicados a las partidas de gastos corrientes, los Presupuestos reservan una partida destinada a inversiones ordinarias. La previsión para esta partida durante el ejercicio de año 2025 se estima la cantidad de 30.000,00€, sensiblemente inferior a ejercicios anteriores, al considerar que las dotaciones de activos requeridas se encuentran cubiertas a excepción de activos específicos que pudieran plantearse.

Hay que señalar que, como en ejercicios precedentes, no se presupuesta importe alguno a las sociedades participadas por el Consejo General. Así mismo y en relación a este punto el Consejo mantiene su compromiso de extinción de las sociedades existentes, ya inactivas, en la medida en a que las circunstancias jurídicas concretas de cada uno lo hagan posible.

**Provisión Para Responsabilidades:** Igualmente, con criterio de prudencia contable se incluye provisión por operaciones comerciales por importe 411.840,00€, para posibles obligaciones futuras vinculados a litigios en curso. Dado el carácter difícilmente previsible se hace necesario incrementar la dotación de esta partida, en la medida que el presupuesto lo admita.

Para finalizar y tal y como se indicó en el presupuesto del ejercicio precedente o hay que recordar que, si bien la edificación de la sede del Consejo General de Enfermería en Sierra de Pajarejo13 se inició en 2016, su ejecución no se reinició hasta el ejercicio 2020 debido a una serie de problemas ajenos a la Organización Colegial de Enfermería, tales como:

Error de las administraciones municipales en la alineación (límites) oficial de la parcela que provocó que el Ministerio de Fomento obligara a derribar parte del edificio por haber construido (utilizando los límites establecidos en el plano de alineación errónea) dentro de la zona de limitación de la edificabilidad por cercanía a la autovía A-6.

Retrasos continuos e injustificados, por parte de las Administraciones, del Convenio de Gestión Urbanística, elemento necesario para el desarrollo de la obra.

Todo este perjuicio ocasionado al Consejo General de Enfermería por el error manifiesto de alineación del Ayuntamiento de Madrid ha supuesto que, durante el ejercicio 2021, el Consejo General haya interpuesto una Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento de Madrid por importe de 2.395.570,04 euros, más los intereses legales devengados. A día de hoy, dicha reclamación sigue pendiente de resolución judicial. No obstante, con un criterio de prudencia, no se ha dotado partida de ingreso para el ejercicio 2025.



## CONCLUSIONES

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería está confeccionado bajo la premisa de equilibrio financiero adaptándose a criterios contables y presupuestarios, de tal manera que las dotaciones asignadas a cada uno de los epígrafes de gastos permitan la consecución de los objetivos marcados que se han descrito en el contenido de la presente memoria, y específicamente en la parte introductoria de esta, y que se han detallado en el desarrollo de los distintos capítulos del Presupuesto.

No obstante, hay que reseñar que, aunque el presupuesto de ingresos, sobre la base de la aplicación del principio de devengo establecido en el Plan General de Contabilidad, ha quedado fijado en 18.442.769,84 €, el presupuesto de ingresos corrientes, en la práctica, resulta sensiblemente inferior, debido a que en el Presupuesto de Gastos existen partidas que tienen por finalidad la compensación de ingresos y no la materialización efectiva de gasto corriente. Es el caso de las Retrocesiones por Actividades Delegadas: por importe 2.153.322,00€. Por lo tanto, el importe neto de ingresos previstos para el ejercicio 2025 es de **16.289.447,84 €**.

La elaboración de este presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Presupuestos con el objetivo de dotarlo de una mayor claridad y transparencia, tal y como se aprobó en la Asamblea General de diciembre de 2022.



Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España

**CONSEJO GENERAL**  
**DE**  
**COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA**  
**DE**  
**ESPAÑA**

***ANEXOS***  
***EJERCICIO 2025***





## ANEXO I. PREVISIÓN DE DEDICACIÓN DE PERFILES HIBERUS A PLATAFORMAS POR PROYECTOS.

### RESUMEN PROPUESTA DE INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS AÑO 2025

Como resumen de 2024 podemos indicar que acabaremos el año con un total de 28 colegios adheridos a e-Colegios y VU y con previsión de ampliación a lo largo de 2025. Adicionalmente, se han desarrollado 13 webs corporativas gracias al multisite de WordPress y se han realizado más de 3000 evolutivos y se han resuelto más de 1000 incidencias.

Es por ello que para este 2025 la inversión en el departamento de Proyectos Tecnológicos no solo está enfocada al soporte y mantenimiento a los actuales proyectos del Consejo: Web Corporativa CGE, Multisite, E-cuidados prescripción, Ventanilla única, Gestor de ordenes de dispensación, Gestor Documental SP, e-colegios sino también a la evolución de dos de proyectos principales de entrada a los colegios, así como a futuros proyectos que vayan surgiendo como por ejemplo la Receta electrónica.

Es por eso por lo que se ha optado por un modelo de servicio con 3 Líneas diferentes de actuación, con el Objetivo claro de aumentar la línea de evolución de nuevos proyectos que, es la máxima prioridad.

A lo largo de todo el 2025, se va a trabajar en una propuesta basada en VALOR tecnológico y con una dedicación menor al mantenimiento y soporte de estas aplicaciones donde el servicio está estabilizado, pero dejando un % de dedicación suficiente para cubrir las necesidades actuales, incidencias, mantenimiento, soporte de aplicaciones y soporte a Colegios y Colegiados que utilizan las aplicaciones del CGE mientras se van evolucionando o desarrollando nuevas aplicaciones.

Este nuevo enfoque nos aportará muchos beneficios de cara tanto a los Colegios y los Colegiados:

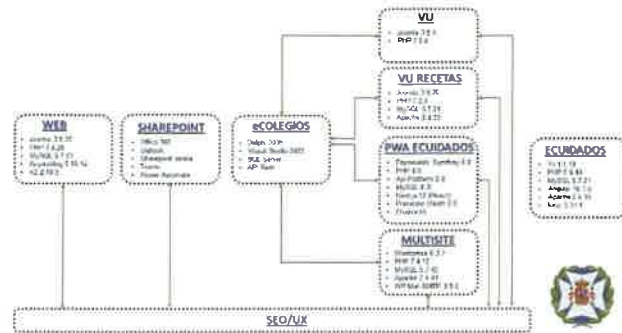
- Continuamos dando soporte a las herramientas actuales y a los colegios con sus particularidades concretas.
- Seguimos apostando por la transformación digital continua y evolutiva
- Brindamos a todos nuestros colegios independientemente del tamaño y la capacidad que tengan, la posibilidad de seguir ofreciendo a sus colegiados herramientas de calidad que faciliten sus trámites. Mejorando así también la experiencia de usuario y por ende la imagen que el colegiado tiene del colegio y de todo el CGE.
- Ahorro de tiempos.
- Mejora de la experiencia de usuarios, etc.

El total del 100% del Servicio esta previsto que se reparta de la siguiente manera:

- Línea base → Previsión del 20 % del total Servicio, Colegiados y Colegios, incidencias funcionales, mantenimientos y actualizaciones, creación y envío de boletines dentro del horario del Servicio y por último desarrollo de pequeñas tareas menores de 100h por ejemplo creación de nuevas landings de la actual web de CGE (ruta enfermera, premios, comisión deontológica etc.), evolución en la generación del resumen de prensa, etc.
- Línea Desarrollos menores de 300h → Previsión del 30% del total del Servicio al desarrollo de evolutivos menores de 300h que se podrán ir planificando según la prioridad de los mismos. Instalaciones o formaciones en nuevos Colegios, creación de nuevas webs para Colegios (Multisite).
- Línea Nuevos desarrollos y evolución tecnológica → Previsión del 50% reafirmando el objetivo principal de continuar la evolución tecnológica del CGE, la previsión es dedicar un 50% del Total del Servicio, apostando por el desarrollo de nuevas aplicaciones y evolución de las aplicaciones actuales priorizando la migración de E-colegios y la Ventanilla Única, al tratarse de las herramientas que conforman el buque insignia del CGE de cara a colegios y colegiados.

*La propuesta del reparto de % de dedicación de cada una de estas 3 líneas de servicio, se basa en la experiencia de estos últimos años, así como de las necesidades trasladadas por el CGE y del análisis funcional realizado de e-colegios y VU. Este porcentaje puede ser variado para adaptarlo a las necesidades del CGE, reduciendo o ampliando cada línea siempre teniendo presentes los 11 perfiles y el número de horas anuales disponibles 19.800 h/año*

Algunos de los proyectos de mantenimiento (línea base y Desarrollos menores):



- NUEVO ECOLEGIOS y VENTANILLA ÚNICA

Se trabaja en construir unas soluciones totalmente nuevas, partiendo desde cero para las cuales se crearán varios subsistemas para sustituir todo el ecosistema que existe actualmente. El cambio pasa por el diseño de un nuevo modelo de datos y de comunicación entre las partes que se ajuste mejor a las necesidades actuales de CGE y de los colegios, pero teniendo en mente la escalabilidad y evolución del sistema. Por ello se trabaja en unas soluciones basadas en tecnologías web, desacoplada y distribuida, robusta y eficiente con un enfoque ágil y centrada en la seguridad y calidad de los datos.

El eColegios por ejemplo, será una aplicación desarrollada en NextJS y React soportada sobre NodeJS, con un rediseño del modelo de datos y los procesos actuales enfocados en la gestión de los datos de los colegiados, mientras que las VU en ppo están contempladas como un sistema de gestión de contenidos desacoplado, basado en Drupal y configurado en modo multi-sitio.

- MULTISITE WP:

Herramienta multisite en Wordpress 6.3.2 que permite la creación de múltiples sitios web a partir de una única instalación. Los sitios de la plataforma se implementan a partir de varias plantillas, que facilita que todos los sites creados tengan las mismas funcionalidades y sean estructuralmente iguales, aunque también permite la personalización de los mismos según las necesidades concretas y el look and feel de cada Colegio (colores, disposición de elementos, pie de página, logos, etc). Esta herramienta permite a los colegios de enfermería regionales poder gestionar sus contenidos de forma sencilla y rápida para garantizar su autonomía. Algunas de las webs pendientes de implementar para 2025 sería: Zaragoza, Álava, La Rioja, etc.

- PWA ECUIDADOS:

Puesta en marcha y mantenimiento de esta aplicación web que permite a los usuarios la búsqueda de medicamentos, el detalle de sus especificaciones, las posibles interacciones médicas entre ellas, la clasificación de estos por tipo de prescripción y la consulta y búsqueda de acciones informativas. La aplicación se basa en un sistema distribuido, con un frontend desarrollado en Nextjs en su versión 12 y un backend implementado en PHP 8.1 con Symfony 6. Para la comunicación entre el frontend y el backend se utiliza API Platform en su versión 2.6, un paquete que simplifica la construcción de APIs. La aplicación también ha sido desarrollada como una PWA, que son aplicaciones web que pueden funcionar como aplicaciones nativas, permitiendo a los usuarios instalarlas en sus dispositivos móviles y acceder a ellas sin conexión a internet. A lo largo del 2025 está pendiente la salida a producción con el total de colegiados, la vinculación con el sistema de recetas, inclusión productos autocuidado y otros posibles evolutivos.

- ECOLEGIOS Y VU:

A lo largo de 2025 seguiremos dando soporte a todos los colegios de esta herramienta de gestión colegial en Delphi y SQL y el Joomla de la Ventanilla Única. E-colegios y VU conforman un sistema para intercambio de información y solicitudes entre los enfermeros y el colegio. Para ello se dispone de una ERP y una web que se alimentan de la misma Base de datos. A su vez estas bases de datos de los colegios alimentan (mediante replicas) otro sistema central que sirve para dar soporte y dotar de funcionalidad la VU del Consejo y los e-colegios Consejo y Autonómicos. También alimenta el sistema de login para solicitudes de recetas.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- WEB CORPORATIVA:

Mantenimiento Correctivo y preventivo de la página web corporativa del Consejo General de Enfermería, desarrollada en Joomla en la versión 3.9.25.

- VU RECETAS:

En la inversión de 2025, también se incluye el mantenimiento de la Ventanilla Única del CGE en la que hemos implementado a lo largo de 2024 la funcionalidad para solicitud de talonarios de recetas de ámbito privado, en la que interactúan los colegiados, los colegios y el propio CGE para la trazabilidad y gestión de dichas solicitudes, así como el colegio general de farmacéuticos para la correcta validación de dichas recetas. Este ha sido un proyecto complejo de implementar más aun teniendo en cuenta la dificultad con la ausencia de datos en la actual BBDD total de colegiados. Queda pendiente como evolutivos a abordar, la posibilidad de incluir la solicitud de talonarios digitales que dependerá en gran medida de la implicación y flexibilidad del colegio de farmacéuticos.



## ANEXO II. PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En las distintas partidas en las que se desglosa este presupuesto, por motivos de claridad y exactitud de coste de las partidas, se han dividido el coste de los recursos humanos, no obstante, el objeto de este anexo es dar una visión global de la partida de recursos humanos contemplándola conjuntamente.

### CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA

La plantilla del Consejo General de Enfermería prevista para 2025 consta de 45, trabajadores/as.

Dicha plantilla se rige por los siguientes convenios colectivos:

Oficinas y despachos 42 trabajadores.

Hostelería 3 trabajadores.

#### Experiencia Profesional:

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio de Oficinas y Despachos es a 1 de enero de 2025 será de 17,10 años.

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio Hostelería es a 1 de enero de 2025 era de 13,55 años.

**Experiencia Académica:** El nivel de formación de la mencionada plantilla es:

- Doctores/as 5
- Licenciados/as, Máster con o sin Suficiencia Investigadora 16
- Diplomados/as o Grados 6
- Bachillerato, formación Profesional o equivalente 18

Los costes previstos correspondientes al ejercicio 2024 de los trabajadores son los siguientes:

- Salarios Brutos 2.522.321,60 €
- Seguridad Social 569.523,64 €

### ANÁLISIS PLANTILLA PROMEDIO 2024-2023

Como parte de la elaboración de la memoria económica, hemos realizado un análisis de la plantilla promedio del ejercicio de 2024 con respecto al 2023, desde una visual de género.

En este sentido, y como parte del compromiso adquirido por Consejo General de Enfermería, en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el objetivo de este análisis es un examen pormenorizado de situación desde la perspectiva de género para el último ejercicio. De esta forma, la Entidad quiere hacer prevalecer los preceptos fijados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en virtud de la cual "Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes".

Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y solidaria.

Pues bien, como parte del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, el Consejo General de Enfermería, tras la implementación de diferentes políticas y metodologías en materia de inserción laboral, garantizará, en los términos previstos en la normativa referida, la igualdad de trato y de oportunidades entre ambos sexos en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de



trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

Sentado lo anterior, no se podría hacer un estudio exhaustivo de situación, en los términos referidos ut supra, sin hacer un balance de la plantilla actual desagregada por categoría profesional, tipo de contrato (fijo o eventual) y sexo, haciendo una comparativa del ejercicio 2024/2023 para poder concluir el comportamiento que la Entidad ha ido desarrollando en materia de paridad en los últimos ejercicios, y la que se prevé que podría tener en futuros ejercicios.

Como consecuencia de lo anterior, se ha generado un listado plantilla promedio en los términos anteriores, cuyo resultado es el siguiente:

NIVEL	CATEGORÍA	PERÍODO 2024				PERÍODO 2023			
		VARÓN		MUJER		VARÓN		MUJER	
		T.FIJO	T.EVE	T. FIJO	T. EVE	T.FIJO	T.EVE	T. FIJO	T. EVE
NIVEL 1	Titulado/a. G. Superior	10,45	0,55	9	0,7	10		9	
NIVEL 1	Becarios				0,3				
NIVEL 2	Titul G. Medio/Jefe Superior	1		1		1		1	
NIVEL 3	JEFE 1ª ADMINISTRATIVO			1				1	
NIVEL 3	Jefe Primera Informatica	2		1		2		1	
NIVEL 3	Programador/a			1				1	
NIVEL 4	JEFE 2ª ADMINISTRATIVO			1				1	
NIVEL 5	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO			3				3	
NIVEL 5	Encargado/a	1				1			
NIVEL 5	Oficial Primera Varios	6		1		6		1	
NIVEL 6	Conductor	1				1			
NIVEL 7	Aux. Administrativo	1				1			
NIVEL 8	Ayudante De Cocina			1				1	
NIVEL 3	Cocinero	1				1			
NIVEL 6	Camarero			1		1			
<b>TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>	<b>23,45</b>	<b>0,55</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>24</b>		<b>19</b>	

A la vista de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, observamos una prevalencia absoluta de la contratación indefinida sobre la eventualidad, ya que en el ejercicio 2024 casi la totalidad de la plantilla del Consejo General de Enfermería ostenta un contrato indefinido.

En segundo lugar, respecto a este tipo de contratación apenas se aprecian diferencias entre sexos, pero si ha disminuido respecto a los ejercicios. En el caso de los varones trabajadores se ha mantenido en 24 trabajadores. Y en el caso de las mujeres trabajadoras, pasan de ser 19 a 21 mujeres.

Por último, en la comparativa entre la contratación indefinida desde la perspectiva de género se advierte una preponderancia del sexo masculino sobre el femenino en el ejercicio 2024, como ya ocurría en el ejercicio 2023.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

De manera que en el ejercicio de 2023 había un promedio de 24 a favor del sexo masculino, frente al 19 del sexo femenino, y en el ejercicio 2024 el promedio ha sido de 21 mujeres frente a 24 en el caso de los hombres.

En base a estos datos extraídos, podemos concluir con firmeza, que no se están produciendo desigualdades ni deficiencias en la contratación de mujeres con respecto a hombres palmarias, existiendo una perfecta equidad entre ambos sexos, que va mejorando asimismo con cada ejercicio. Asimismo, en este ejercicio ha desaparecido la contratación eventual, ostentando la totalidad de la plantilla un contrato indefinido.

**Plantilla promedio**

<b>Nº MEDIO PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIO 2024</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>
<b>FIJO</b>	32,91	42,93
<b>NO FIJO</b>	1,09	0

<b>PERSONAL ASALARIADO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIO 2024</b>		<b>EJERCICIO 2023</b>	
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
<b>FIJO</b>	24	21	25	19
<b>NO FIJO</b>	1	1	0	0

**FUNDACION INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA**

La plantilla de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera está compuesta de 22, trabajadores/as.

**Experiencia profesional:**

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio de Oficinas y Despachos es a 1 de enero de 2025 será de 10,27 años.

Experiencia Académica: El nivel de formación de la mencionada plantilla es:

- Doctores/as 5
- Licenciados/as, Máster con o sin Suficiencia Investigadora 9
- Diplomados/as o Grados 2
- Bachillerato, formación Profesional o equivalente 6

**FUNDACION IBEROAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

La plantilla de FICSSALUD está compuesta de 11, trabajadores/as.

**Experiencia profesional:**

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio de Oficinas y Despachos es a 1 de enero de 2025 será de 8,97 años.

Experiencia Académica: El nivel de formación de la mencionada plantilla es:

- Licenciados/as, Máster con o sin Suficiencia Investigadora 3
- Diplomados/as o Grados 2
- Bachillerato, formación Profesional o equivalente 6



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

El resto de las Entidades del Grupo Corporativo no tiene personal.

Si se recopilan de todos los epígrafes anteriormente detallados, los recursos humanos del Consejo General de Enfermería, previstos para el ejercicio 2025, 45 trabajadores, e incluimos los recursos humanos de las fundaciones de dicha entidad, Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, 22 trabajadores y Fundación Iberoamericana de ciencias Sociales y de la Salud, 11 trabajadores, la plantilla total es de 78 trabajadores por cuenta ajena, que se desglosan, por grupo de cotización al que están adscritos, según Convenio Laboral de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, según cuadro resumen adjunto.

<b>GRUPOS COTIZACION</b>		
<b>G.C</b>	<b>Categoría Convenio Oficinas y Despachos Madrid</b>	<b>Personal</b>
GRUPO 1	Titulado/a Superior	30
GRUPO 2	Titulado/a Medio, Jefe/a Superior	8
GRUPO 3	Jefe/a 1ª, Jefe/a Informática, Analista, Programador/a	7
GRUPO 5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador/a 1ª	21
GRUPO 6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador2ª, Encargado/a OV	3
GRUPO 7	Aux. Admtvo., Dibujante, Ofic.1ª OV, Conductor/a	6
GRUPO 8	Administrativo/a, Grabador/a Datos, Calcador, Ofic. 2ª OV	3
<b>TOTAL</b>		<b>78</b>

A continuación, se especifica la plantilla promedio y su correspondiente análisis, teniendo en cuenta los datos fiables a f de noviembre de 2024 y datos previsibles a fecha 1 de enero de 2025.



### **ANEXO III. PREVISIÓN DE PROTOCOLO AYUDAS A COLEGIOS CON MENOR CENSO.**

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas y/o subvenciones por parte del Consejo General de Enfermería a los Colegios Provinciales de Enfermería de reducida dimensión, para el fomento de la inversión y la mejora de la eficiencia de los mismos**

#### **OBJETO**

Conceder ayudas y/o subvenciones a proyectos destinados a la realización de inversiones productivas, proyectos de innovación tecnológica y en general cualquier tipo de proyecto de gasto corriente destinado a mejorar la productividad y eficiencia de los Colegios Provinciales de Enfermería de reducida dimensión. El objeto final es lograr una mejora sustancial en los procesos de estos Colegios que redundará en un mejor servicio a sus colegiados en aras de una mayor promoción y defensa de los derechos de los mismos.

#### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y/o subvenciones los Colegios Provinciales de Enfermería de reducida dimensión (censo inferior a 3.000 colegiados a 1 de enero de 2025) que proyecten llevar a cabo inversiones productivas, proyectos de innovación tecnológica y/o cualquier tipo de proyecto de gasto corriente que mejore la eficiencia y productividad de los mismos.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas y/o subvenciones encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

El Colegio Provincial deberá publicitar la financiación o cofinanciación del proyecto por el Consejo General de Enfermería

#### **PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

- Adquisición de equipos y programas informáticos, bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, mobiliario, utillaje y enseres destinados a fines productivos (aulas, salas de conferencia, etc.)
- Implementación de proyectos de gastos corrientes (fundamentalmente servicios profesionales) que mejore la eficiencia y productividad de los Colegios Provinciales de Enfermería.

#### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

100% del importe del proyecto hasta un máximo de (Importe unitario pendiente de determinar en virtud del repartir la partida entre los colegios cuyo censo a 1 de enero de 2025 tengan un censo no superior a 3.000 colegiados) por Colegio Provincial.

La cantidad asignada constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS**

##### **1. Solicitud**

Cada Colegio Provincial presentará, antes del 30 de junio de 2025, solicitud al CGE adjuntado la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva: Descripción detallada de las inversiones productivas, proyectos de innovación tecnológica y/o proyecto de gastos corrientes a realizar con el fin de mejorar la productividad y eficiencia del Colegio en cuestión.
- Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado del proyecto objeto de ayuda y/o subvención.
- Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo





**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.

**2. Concesión**

Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, y en un plazo máximo de 15 días, la Secretaría General del CGE notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Colegio Provincial si la actividad a realizar es subvencionable.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

**3. Ejecución**

El periodo de ejecución de la actuación objeto de estas ayudas abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

**4. Justificación y pago de la ayuda**

Una vez ejecutado el proyecto cada Colegio Provincial presentará memoria de ejecución del proyecto, la cual incluirá:

- Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
- Breve memoria económica, en el que se incorporará:
  - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados, así como justificante de pago de los mismos.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del Colegio.

En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Colegio el importe asignado y adjudicado.

En el caso de proyectos que consten de varias fases de ejecución se permitirá solicitar adelanto de cantidades del monto total asignado presentando breve memoria descriptiva explicando el proyecto ejecutado hasta ese momento, así como breve memoria económica incorporando las facturas y documentos de pago que justifiquen la ejecución parcial del proyecto hasta ese momento. Una vez finalizado la totalidad del proyecto se abonará la parte restante del importe asignado previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes de pago.

**PLAZOS**

El plazo de solicitud de la ayuda y/o subvención finaliza el 30 de junio de 2025, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión.

El envío de la memoria de ejecución junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org antes del 30 de noviembre 2025, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

#### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

#### **PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

Los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de las ayudas en sus páginas web y en los medios de difusión escrita con los que pueda contar los Colegios. En dichas publicaciones los Colegios Provinciales deberá incorporar publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado como en la página web de los mencionados Colegios si la hubiere.

Cuando los Colegios Provinciales exhiba su propio logotipo en esta publicidad, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por parte del CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de la ayuda o a su revocación.



#### **ANEXO IV. PREVISIÓN PROTOCOLO FONDO CONTINGENCIA COLEGIAL**

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería a los Colegios Provinciales de Enfermería, para colaborar en el desbloqueo funcional derivado de situaciones extraordinarias.**

**Objeto:**

Conceder ayudas para la cobertura de gastos ineludibles, cuya naturaleza extraordinaria y elevada cuantía, determinen un quebranto y bloqueo, para el Colegio Provincial de Enfermería, que impida su normal funcionamiento. El objeto final es facilitar el restablecimiento del normal funcionamiento de la entidad colegial, a la mayor brevedad, minimizando así el posible perjuicio que pudiera generarse para los colegiados.

**Beneficiarios y requisitos:**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Provinciales de Enfermería que acrediten sufrir una contingencia de carácter extraordinario que haya determinado la paralización de su normal funcionamiento.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

**Contingencias subvencionables:**

La contingencia subvencionable deberá reunir los siguientes requisitos:

- Naturaleza: La contingencia podrá ser de cualquier naturaleza (laboral, fiscal, judicial, sanitaria, climatológica, etc.).
- Carácter: La contingencia deberá ser extraordinaria, sobrevenida y ajena a cualquier previsión y/o decisión ejecutiva de la entidad colegial.
- Cuantía: La valoración de la contingencia deberá exceder del presupuesto trimestral de la entidad colegial.
- Efecto: La contingencia deberá provocar tal paralización, cualquiera que sea su naturaleza (administrativa, institucional, financiera), que determine la interrupción del normal funcionamiento de la entidad colegial.

**Cuantía de la subvención para el ejercicio 2025:**

La ayuda dará cobertura a la valoración que se determine para la contingencia, con el límite de la asignación presupuestaria prevista por el CGE para el ejercicio 2025 (5% del presupuesto de ingresos totales del ejercicio) .

La cantidad asignada constituirá un máximo de ayuda que podrá percibir la entidad colegial siempre y cuando se justifique debidamente, tanto la concurrencia del supuesto de contingencia como por el destino final de los gastos que se cubran con la ayuda y su vinculación directa con el referido hecho contingente.

**Procedimiento para la concesión de las ayudas y/o subvenciones:**

El procedimiento para la concesión de la presente ayuda, en el ejercicio 2025, será el siguiente:

1. El Colegio Provincial damnificado presentará Solicitud al CGE adjuntado la siguiente documentación:
  - Memoria descriptiva: Descripción detallada de la contingencia sufrida, con acreditación de los requisitos que justifican su cobertura, realizando especial énfasis en el efecto generado y en su incidencia sobre el normal funcionamiento de la entidad colegial.
  - Memoria económica: Valoración detallada y desglosada de la contingencia sufrida.
  - Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de buen uso de fondos establecidos en este protocolo



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE ([secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)).

2. El CGE analizará que la acreditación recogida en las memorias, descriptiva y económica, se ajusta a las directrices establecidas en este protocolo.
3. Una vez hechas las comprobaciones oportunas la Comisión Ejecutiva del CGE adoptará acuerdo de concesión de ayuda, que se notificará al Colegio, por el importe presupuestado en la memoria económica y hasta un máximo del 5% del presupuesto de ingresos totales del ejercicio.
4. Una vez aplicada la ayuda a su finalidad, la entidad Colegial beneficiaria presentará memoria justificativa, la cual incluirá:
  - o Breve memoria descriptiva del grado de regularización alcanzado respecto a la contingencia sufrida.
  - o Breve memoria económica, en la que se incorporará:
    - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para la subsanación de la contingencia sufrida, así como justificante del pago de estos.
- En el supuesto de que la valoración de la contingencia exceda de la asignación presupuestaria disponible para la ayuda, la entidad colegial justificará, así mismo, las medidas adicionales previstas y/o articuladas para dar cobertura a la valoración íntegra de la contingencia generada.

**Plazos:**

El plazo de solicitud de la ayuda finaliza el 31 de diciembre de 2025.

El CGE dispondrá de un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la solicitud, para resolver sobre la misma.

Una vez estimada la solicitud, el CGE deberá remitir la resolución de concesión y proceder al desembolso de la ayuda, en el plazo de 15 días desde la adopción del acuerdo correspondiente.

Así mismo, la solicitud deberá remitirse, por la entidad colegial, dentro del mes siguiente a la fecha en que se constate la contingencia subvencionable.

La presentación de la memoria justificativa, descriptiva y económica deberá realizarse dentro del trimestre siguiente a la fecha en que se reciba el ingreso de la correspondiente ayuda. La documentación soporte (facturas) justificativa de los correspondientes gastos en los que se materialice la ayuda, podrá remitirse al Consejo General de Enfermería al email de [tesoreria@consejogeneralenfermeria.org](mailto:tesoreria@consejogeneralenfermeria.org).

**Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.



## ANEXO V. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLEGIOS PROVINCIALES.

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a los Colegios Provinciales de Enfermería para la promoción de la investigación enfermera.**

### OBJETO

Conceder ayudas a los Colegios Provinciales de Enfermería destinados a la financiación de proyectos, actividades y/o iniciativas que promuevan la investigación enfermera, con el fin último de incrementar la calidad de vida de los pacientes y mejorar los servicios asistenciales.

### BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Provinciales de Enfermería que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas para la promoción de la investigación enfermera.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

El Colegio deberá publicitar la financiación o cofinanciación del proyecto por el Consejo General de Enfermería.

### PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Organización de actos científicos por parte del Colegio Provincial: congresos, jornadas, talleres, cursos de investigación, etc.
- Creación de comisiones u oficinas de investigación en los Colegios Provinciales y abono de gastos para su adecuado funcionamiento.
- Revistas científicas que promocionen la investigación enfermera: Incluye
  - O bien los costes para el Colegio de Enfermería de producción y difusión de la revista científica
  - O bien los costes de suscripción, por parte del Colegio, a revistas científicas.
- Abono del coste para poder realizar publicaciones en revistas científicas, así como los gastos de traducción al inglés (en caso del envío para publicación en revistas de habla inglesa).
- Acceso a bases de datos científicas por parte del Colegio Provincial.
- Publicación de libros de contenido científico: Costes derivados de la producción y edición.
- Cátedras de investigación enfermera en colaboración con universidades.
- Financiación de estudios de investigación enfermera.
- Concesión de becas para colegiados de enfermería destinados a los siguientes fines:
  - Becas doctorales internacionales y estancias
  - Becas de excelencia en proyectos fin de grado y máster.
- Ayudas para patentes y financiación de prototipos de herramientas e instrumentos para la profesión enfermera.
- Premios de investigación enfermera a nivel provincial.

### CUANTÍA DE LA AYUDA

Para el ejercicio 2025 se llevará a cabo un reparto proporcional entre los 52 Colegios Provinciales de Enfermería de la partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (la cual asciende a 750.000 €), según el anexo a este protocolo donde constan las cantidades concretas para cada Colegio Provincial. Como situación excepcional, y en el caso de que no se agote la partida de 750.000 € recogida en los mencionados presupuestos, la Comisión Ejecutiva del CGE podrá aceptar ampliar el tope asignado a cada Colegio en función de las necesidades de dichos los mismos.

La cantidad global se podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:



## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

### 1. Solicitud

Cada Colegio Provincial presentará, antes del 30 de junio de 2025, solicitud de ayuda al CGE adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva: Descripción detallada de la actividad o actividades a desarrollar, así como los objetivos generales y específicos a alcanzar.
- Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado de la actividad o actividades que componen el proyecto objeto de subvención.
- Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable, deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE ([secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)).

El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.

### 2. Concesión

Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, y en un plazo máximo de 15 días, la Secretaría General del CGE notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Colegio Provincial si la actividad a realizar es subvencionable.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

### 3. Ejecución

El periodo de ejecución de la actuación objeto de estas ayudas abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 4. Justificación y pago de la ayuda

Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Colegio Provincial presentará al CGE memoria de ejecución del proyecto, la cual incluirá:

- Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
- Breve memoria económica, en el que se incorporará:
  - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos objeto de ayuda, así como justificante de pago de las mismas.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del Colegio.

El envío de esta memoria de ejecución, junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org) En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Colegio Provincial el importe concedido.



### **PLAZOS**

El plazo ordinario de solicitud de la ayuda finaliza el 30 de junio de 2025, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión.

Si a la finalización del plazo ordinario estipulado (30 de junio de 2025) no se hubiera agotado el monto total de partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (750.000 €) se prevé la posibilidad de abrir un 2º plazo extraordinario hasta agotar el importe total recogido en los mencionados Presupuestos. La nueva cantidad asignada (si finalmente hubiera excedente) se comunicaría a estos Colegios y será necesario presentar una solicitud complementaria de ayuda.

El envío de la memoria de ejecución junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org) antes del 30 de noviembre 2025, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.

### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

### **PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

Los Colegios Provinciales deberá incorporar a los proyectos publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando el Colegio Provincial exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de las ayudas en su página web.

Este requisito de publicidad será condición indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por el CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de las ayudas o a su revocación.



## ANEXO VI. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIENTÍFICAS.

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a Sociedades Científicas para la promoción de la investigación enfermera.**

### OBJETO

Conceder ayudas directas a Sociedades y Asociaciones Científicas de Enfermería para el impulso de la actividad investigadora entre la comunidad enfermera. El objetivo de esta iniciativa es reconocer y fomentar la investigación y el asociacionismo como motor de cambio, apoyando proyectos de carácter científico que ayuden al desarrollo de las sociedades científicas y sus ámbitos de actuación. El fin último es dotar de determinada financiación a las Sociedades Científicas para el desarrollo de este tipo de actuaciones.

### BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Sociedades y Asociaciones Científicas de Enfermería de ámbito nacional, que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas que fomenten la investigación y el desarrollo de la profesión enfermera.

### PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se entenderá por proyecto cualquier actividad programada por las Sociedades y Asociaciones Científicas en el que se describan de forma detallada los siguientes puntos:

- Proyectos de investigación a realizar, objetivos a alcanzar, cronograma del proyecto y memoria económica.
- Premios de investigación enfermera.
- Financiación de costes para realizar congresos, jornadas, seminarios, webinar, o similar, ya sean presenciales o virtuales.

La Sociedad Científica podrá plantear una actividad de carácter científico a subvencionar, no contemplada en las anteriores, ante la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería, quien decidirá en último término si es susceptible de ser admitida dentro de este programa de subvenciones.

### CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía económica global concedida inicialmente se ha establecido en función del volumen y actividades que se vienen realizando por la correspondiente Sociedad Científica.

La cantidad global se comunicará directamente y de forma previa a la Sociedad Científica y **constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente**, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

#### 1. Solicitud

Cada Sociedad Científica presentará, **antes del 30 de septiembre de 2025**, solicitud de ayuda al CGE adjuntado la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva: Descripción detallada de los proyectos y actividades a subvencionar.
- Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado del proyecto objeto de ayuda y/o subvención.
- Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Sociedad Científica asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte de la Sociedad Científica, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE ([secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)).





**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

En el caso de una actividad ya desarrollada, se debe remitir las correspondientes facturas, justificantes de pago de las mismas y la memoria detallada de la actividad realizada.

El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.

**2. Concesión**

Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, y en un plazo máximo de 15 días, la Secretaría General del CGE notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Sociedad Científica si la actividad a realizar es subvencionable.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

**3. Ejecución**

La ejecución de los programas o actuaciones objeto de las ayudas deberá haberse llevado a cabo por la sociedad científica interesada en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**4. Justificación y pago de la ayuda**

Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Sociedad Científica presentará al CGE memoria de ejecución del proyecto, la cual incluirá:

- Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
- Breve memoria económica, en el que se incorporará:
  - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas, a nombre de la Sociedad o Asociación Científica beneficiaria, que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados, así como justificante de pago de los mismos por parte de la Sociedad o Asociación Científica.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la Sociedad o Asociación.

El envío de esta memoria de ejecución, junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)

En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Sociedad Científica el importe asignado y adjudicado.

La cuantía económica global a abonar a la correspondiente Sociedad Científica, por el conjunto de las actividades a subvencionar, no podrá exceder del total concedido.

**PLAZOS**

El plazo de solicitud de las ayudas finaliza el 30 de septiembre de 2025, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir comunicación de concesión.

El envío de la memoria de ejecución junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org) antes del 30 de noviembre 2025, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

#### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

#### **PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

Las Sociedades Científicas deberán incorporar a los proyectos publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando la Sociedad Científica exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, las Sociedades Científicas deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por parte del CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de la ayuda o a su revocación.



## **ANEXO VII. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS A LA FORMACIÓN CONTINUADA COLEGIOS PROVINCIALES.**

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a los Colegios Provinciales de Enfermería para la promoción de la formación continuada entre sus colegiados**

### **OBJETO**

Conceder ayudas a los Colegios Provinciales de Enfermería destinadas a la promoción de la formación continuada entre sus colegiados.

El objetivo de esta iniciativa es fomentar y promover la formación continuada y el consecuente desarrollo profesional entre los enfermeros con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, apartados 12 y 22 de sus Estatutos aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre y en el Capítulo XI del Código Deontológico de la profesión enfermera resultante de las Resoluciones 32/1989 y 2/1998, de obligado cumplimiento para todos los profesionales de Enfermería del Estado.

El fin último es dotar de determinada financiación a los Colegios de Enfermería para el fomento de la formación entre sus colegiados y colegiadas.

En este marco, el Consejo General de Enfermería ha promovido la creación del Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS) destinado al diseño de programas y estrategias formativas en el seno de la Organización Colegial de Enfermería.

### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Provinciales de Enfermería, que se encuentren al corriente de pagos con el CGE, y que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas de formación y de desarrollo profesional enfermero entre sus colegiados y colegiadas utilizando para ello los medios puestos a disposición por el Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS).

### **PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Se entenderá por proyecto subvencionable cualquier actividad formativa destinada al desarrollo de la formación enfermera de los colegiados/as de enfermería, elaborada e impartida por el Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS) y destinada a los Colegios Provinciales de Enfermería que se encuentren al corriente de pago con el CGE.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

100% del importe de la actividad formativa hasta cubrir la cantidad máxima asignada a cada Colegio Provincial. En relación a esta cantidad máxima, para el ejercicio 2025 se llevará a cabo un reparto proporcional entre los 52 Colegios Provinciales de Enfermería de la partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (la cual asciende a 600.000 €), según el anexo a este protocolo donde constan las cantidades concretas para cada Colegio Provincial. Como situación excepcional, y en el caso de que no se agote en el plazo establecido la partida total de 600.000 € recogida en los mencionados presupuestos, la Comisión Ejecutiva del CGE podrá aceptar ampliar el tope asignado a cada Colegio en función de las necesidades formativas de dichos Colegios.

La cantidad asignada se comunicará directamente a cada Colegio Provincial y se podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

### **PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS**

#### **1. Solicitud**

Cada Colegio Provincial presentará, antes del 30 de junio de 2025, solicitud de ayuda al CGE adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva: Descripción detallada de las actividades formativas a realizar con el fin de mejorar la capacitación profesional de sus colegiados.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

- Memoria económica: Presupuesto detallado de cada actividad formativa de la que se solicita subvención.
- Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista a través de los programas formativos de ISFOS y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE ([secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)).

Las actividades formativas a realizar deberán formar parte del catálogo de cursos del Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS) y serán ejecutadas e impartidas por éste.

El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.

**2) Concesión**

Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, y en un plazo máximo de 15 días, la Secretaría General del CGE notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Colegio Provincial si la actividad formativa a realizar es subvencionable.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

**3) Ejecución**

La ejecución de los programas o actuaciones objeto de las ayudas deberá haberse llevado a cabo por el Colegio Provincial interesado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**4) Justificación y pago de la ayuda**

La cantidad económica concedida se abonará al Colegio previa justificación documental de la realización de las actividades formativas presentando al CGE la siguiente documentación:

- Memoria de Ejecución al que se anexaran las correspondientes facturas expedidas por el centro de formación (o certificado acreditativo de la impartición del curso expedido por dicho centro) y justificante de pago de las mismas.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria del Colegio.

El envío de la memoria de ejecución, junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, así como el certificado de titularidad de cuenta del Colegio, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)

En el caso de que finalmente alguna actividad formativa no se realice por no cumplir los requisitos mínimos de número de alumnos establecidos por el centro formativo dicha actividad no será subvencionable.

La cuantía económica global a abonar a cada Colegio Provincial, por el conjunto de las actividades a subvencionar, no podrá exceder del total concedido.

**PLAZOS**

El plazo ordinario de solicitud de las ayudas finaliza el 30 de junio de 2025, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión.

Si a la finalización del plazo ordinario estipulado (30 de junio de 2025) no se hubiera agotado el monto total de partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (600.000 €) se prevé la posibilidad de abrir un 2º plazo extraordinario hasta agotar el importe total recogido en los mencionados Presupuestos. La nueva cantidad asignada (si finalmente hubiera excedente) se comunicaría a estos Colegios y será necesario presentar una solicitud complementaria de ayuda.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

#### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

#### **PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

Los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web y en los medios de difusión escrita con los que pueda contar el Colegio. En dicha publicación el Colegio Provincial deberá incorporar publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado como en la página web del mencionado Colegio si la hubiere.

Cuando el Colegio Provincial exhiba su propio logotipo en esta publicidad, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

Este requisito de publicidad será condición indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por el CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de las ayudas o a su revocación.



## ANEXO VIII. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS A LA DIGITALIZACION.

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a los Colegios Provinciales de Enfermería para la promoción de la digitalización.**

### OBJETO

Conceder, con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para el año 2025, ayudas a los Colegios Provinciales de Enfermería destinados a la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la digitalización y/o la transformación digital, con el fin de mejorar la eficiencia en los procedimientos, la automatización de procesos, la multi operatividad y, en general, la optimización en la conectividad a las nuevas tecnologías de la información usando las potencialidades de estas tecnologías para mejorar aspectos tales como la atención no presencial y la integración asistencial.

### BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Provinciales de Enfermería que lleven a cabo, o hayan llevado a cabo durante los 3 últimos años, proyectos, actividades y/o iniciativas para la promoción de la digitalización y/o la transformación digital.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

El Colegio deberá publicitar la financiación o cofinanciación del proyecto por el Consejo General de Enfermería.

### PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- I. Digitalización documental: Digitalización del archivo documental y el patrimonio bibliográfico de los Colegios de Enfermería.
- II. Control y gestión documental: Procesos y recursos informáticos necesarios para organizar, almacenar y recuperar documentos digitalizados y automatizar los flujos de trabajo.
- III. Gestión de redes sociales: Promocionar a los Colegios de Enfermería en las redes sociales.
- IV. Ciberseguridad: Implementación de medidas de seguridad avanzada para fortalecer los servicios y datos críticos.
- V. Data Intelligence (inteligencia de datos): Métodos y procesos que contribuyan a la recopilación y el análisis de datos con el fin de utilizarlos en la mejora de los procesos y en la generación de conocimiento.

### CUANTÍA DE LA AYUDA

Para el ejercicio 2025 se llevará a cabo un reparto proporcional entre los 52 Colegios Provinciales de Enfermería de la partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (la cual asciende a 337.000 €), según el anexo a este protocolo donde constan las cantidades concretas para cada Colegio Provincial.

La cantidad global constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al procedimiento establecido en este protocolo.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables, única y exclusivamente, los gastos en los que incurra el Colegio de Enfermería para la realización de los proyectos de digitalización mencionado en el apartado "Proyectos y Actividades Subvencionables". En concreto, será subvencionable:

- Contratación de servicios externos para la realización del proyecto objeto de subvención.
- Las adquisiciones de licencia de software necesarias para la ejecución del proyecto de digitalización, así como la adecuada gestión documental.

En ningún caso serán subvencionable:



- Los gastos de personal fijo o eventual del Colegio.
- La adquisición de bienes de equipo, aparatos y hardware.
- Los gastos generales de funcionamiento, tales como agua, luz, teléfono.
- La celebración de exposiciones, congresos, jornadas, reuniones y actos de similar naturaleza.
- Los gastos financieros
- Los gastos derivados de actividades de difusión, publicidad o propagando.
- Otros gastos no vinculados directamente con el proyecto a realizar.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

### 1. Solicitud

Cada Colegio Provincial presentará, antes del 30 de junio de 2025, solicitud de ayuda al CGE adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva: Descripción detallada de la actividad o actividades a desarrollar, así como los objetivos generales y específicos a alcanzar.
- Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado de la actividad o actividades que componen el proyecto objeto de subvención.
- Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar, o haber destinado en su caso, la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable, deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE ([secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)).

En el caso de proyectos desarrollados durante los 3 últimos años, se debe remitir memoria detallada del proyecto realizado junto con las correspondientes facturas y justificantes de pago de las mismas.

El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.

### 2. Concesión

Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, y en un plazo máximo de 15 días, la Secretaría General del CGE notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Colegio Provincial, si la actividad a realizar es subvencionable.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

### 3. Ejecución

El periodo de ejecución de la actuación objeto de estas ayudas finaliza el 31 de diciembre de 2025.

### 4. Justificación y pago de la ayuda

Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Colegio Provincial presentará memoria de ejecución del proyecto, la cual incluirá:

- Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
- Breve memoria económica, en el que se incorporará:
  - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados, así como justificante de pago de los mismos.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del Colegio.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

El envío de esta memoria de ejecución, junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)

En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Colegio Provincial el importe asignado y adjudicado.

**PLAZOS**

El plazo de solicitud de la ayuda finaliza el 30 de junio de 2025, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión.

El envío de la memoria de ejecución junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org) antes del 30 de noviembre 2025, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.

**COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

**PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

Los Colegios Provinciales deberá incorporar a los proyectos publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando el Colegio Provincial exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por parte del CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de la ayuda o a su revocación.





## ANEXO IX, PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS A ACADEMIAS DE ENFERMERÍA

**Protocolo, para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a Academias de Enfermería para el desarrollo de la Ciencia Enfermera.**

### OBJETO

Conceder, con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para el año 2025, ayudas directas a Academias de Enfermería para que, a través de la investigación, el análisis y la formación, puedan contribuir al progreso y desarrollo de las ciencias promoviendo a la Enfermería como disciplina científica del campo de las Ciencias de la Salud, en todas sus especialidades y ámbitos.

### BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Academias de Enfermería que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas que fomenten la investigación, el análisis y el desarrollo de la profesión enfermera, y cuyos miembros numerarios estén (o hayan estado para el caso de enfermeros jubilados) colegiados.

### PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Sesiones científicas.
- Conferencias magistrales.
- Mesas de debate.
- Cursos y actividades formativas.
- Congresos y jornadas.
- Encuentros de reflexión y debate entre Academias de Enfermería.
- Actividades científicas o institucionales en las que participen los académicos en representación de las Academias.

Las Academias de Enfermería podrán plantear ante la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería otras actividades de carácter científico a subvencionar no contempladas en las anteriores. La Comisión Ejecutiva valorará y decidirá en último término si son susceptibles de ser admitidas dentro de este programa de ayudas.

### CUANTÍA DE LA AYUDA

Para el ejercicio 2025 la cuantía económica a conceder a cada Academia de Enfermería será de hasta 5.000 €, la cual **constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente**, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la ayuda, atendiendo al siguiente procedimiento:

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

#### 1. Solicitud

Cada Academia de Enfermería presentará, **antes del 30 de junio de 2025**, solicitud de ayuda al CGE adjuntado la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva: Descripción detallada de los proyectos y actividades a subvencionar.
- Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado del proyecto objeto de ayuda y/o subvención.
- Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Academia de Enfermería asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte de la Academia de Enfermería, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.
- Acreditación de la colegiación de sus miembros numerarios o, en el caso de enfermeros jubilados, certificado expedido por Colegio acreditando que ha estado colegiado.

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, la Declaración Responsable, así como la acreditación de colegiación de sus miembros numerarios, deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE ([secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)).



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

En el caso de una actividad ya desarrollada, se debe remitir las correspondientes facturas, justificantes de pago de las mismas y la memoria detallada de la actividad realizada.

El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.

**2. Concesión**

Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, y en un plazo máximo de 15 días hábiles, la Secretaría General del CGE notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Academia de Enfermería si la actividad a realizar es subvencionable.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

**3. Ejecución**

La ejecución de los programas o actuaciones objeto de las ayudas deberá haberse llevado a cabo por la Academia de Enfermería interesada en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**4. Justificación y pago de la ayuda**

Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Academia de Enfermería presentará al CGE memoria de ejecución del proyecto, la cual incluirá:

- Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
- Breve memoria económica, en el que se incorporará:
  - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas, a nombre de la Academia de Enfermería beneficiaria, que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados, así como justificante de pago de los mismos por parte de la Academia de Enfermería.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la Academia de Enfermería.

Esta memoria de ejecución, junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org)

A partir de ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas, se abonará a cada Academia de Enfermería el importe asignado y adjudicado.

La cuantía económica global a abonar a la correspondiente Academia de Enfermería, por el conjunto de las actividades a subvencionar, no podrá exceder del total concedido.

**PLAZOS**

El plazo de solicitud de las ayudas finaliza el 30 de junio de 2025, teniendo el CGE un plazo de 15 días hábiles para emitir comunicación de concesión.

La memoria de ejecución junto con las copias de las facturas y justificantes de pago se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de [secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org](mailto:secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org) antes del 30 de noviembre 2024, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.



**Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España**

#### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES**

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

#### **PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS**

Las Academias de Enfermería deberán incorporar a los proyectos publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando la Academia de Enfermería exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, las Academias de Enfermería deberán publicar la concesión de la ayuda en su página web.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por parte del CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de la ayuda o a su revocación.



ANEXO X, PREVISIÓN 2025 FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN ENFERMERA

**1. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD**

**Previsión de ingresos a obtener por la entidad**

RECURSOS	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	200,00
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	275.336,73
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	0,00
Subvenciones del sector público	0,00
Aportaciones privadas	960.000,00
Otros tipos de ingresos	0,00
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>1.235.536,73</b>

**Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad**

OTROS RECURSOS	TOTAL
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00
<b>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</b>	<b>0,00</b>

---

Fdo: El/La Secretario/a



Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España

RECURSOS	TOTAL ACTIVIDADES	NO IMPUTADO A LAS ACTIVIDADES	TOTAL
<b>Gastos</b>	0,00	0,00	0,00
Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00	0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	-178.165,70	0,00	-178.165,70
Gastos de personal	-945.307,98	0,00	-945.307,98
Otros gastos de la actividad	-106.769,96	-3.693,10	-110.463,06
Arrendamientos Equipos Informáticos	-12.308,90	0,00	-12.308,90
Servicios Profesionales y Otros Servicios	-86.016,93	0,00	-86.016,93
Transportes, Primas de Seguros	-8.444,13	0,00	-8.444,13
Servicios Bancarios	0,00	-1.421,64	-1.421,64
Tributos	0,00	-2.271,46	-2.271,46
Amortización del inmovilizado	-1.599,99	0,00	-1.599,99
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
<b>Total gastos</b>	-1.231.843,63	-3.693,10	-1.235.536,73
<b>Inversiones</b>	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
<b>Total inversiones</b>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL RECURSOS PREVISTOS</b>	1.231.843,63	3.693,10	1.235.536,73

Fdo: El/La Secretario/a

EJERCICIO: 01/01/2025 – 31/12/2025. FECHA: 08/11/2024



ANEXO XI, PREVISIÓN 2025 FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

**1. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD**

**Previsión de ingresos a obtener por la entidad**

RECURSOS	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	1.632.190,21
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	0,00
Subvenciones del sector público	0,00
Aportaciones privadas	70.489,65
Otros tipos de ingresos	0,00
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>1.702.679,86</b>

**Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad**

OTROS RECURSOS	TOTAL
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00
<b>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</b>	<b>0,00</b>

---

Fdo: El/La Secretario/a

EJERCICIO: 01/01/2025 – 31/12/2025. FECHA: 08/11/2024



Consejo General de Colegios Oficiales  
de Enfermería de España

RECURSOS	TOTAL ACTIVIDADES	NO IMPUTADO A LAS ACTIVIDADES	TOTAL
<b>Gastos</b>	0,00	0,00	0,00
Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00	0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	-805.701,75	0,00	-805.701,75
Gastos de personal	-426.362,85	0,00	-426.362,85
Otros gastos de la actividad	-328.461,26	-22.337,28	-350.798,54
Arrendamientos Equipos Informáticos	-1.641,24	0,00	-1.641,24
Reparaciones y Conservación	-90.515,39	0,00	-90.515,39
Suministros	-32.861,26	0,00	-32.861,26
Transportes, Primas de Seguros	-38.213,48	0,00	-38.213,48
Servicios Bancarios, Gtos. Extraordinarios	0,00	-9.386,47	-9.386,47
Tributos	0,00	-12.950,81	-12.950,81
Servicios Profesionales y Otros Servicios	-165.229,89	0,00	-165.229,89
Amortización del inmovilizado	-100.000,00	0,00	-100.000,00
Deterloro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	-19.816,72	-19.816,72
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterloro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>-1.660.525,86</b>	<b>-42.154,00</b>	<b>-1.702.679,86</b>
<b>Inversiones</b>	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
<b>Total inversiones</b>	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL RECURSOS PREVISTOS</b>	<b>1.660.525,86</b>	<b>42.154,00</b>	<b>1.702.679,86</b>

Fdo: El/La Secretario/a VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/01/2025 – 31/12/2025. FECHA: 08/11/2024